

OCTUBRE 2024

Análisis:

factores
determinantes de la
CRISIS
en las empresas estatales

CNA

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
Una instancia de sociedad civil

OPCA

Observatorio de Política
Criminal Anticorrupción

Dirección técnica:

Gabriela Castellanos

Directora ejecutiva del Consejo
Nacional Anticorrupción (CNA)

Coordinación y supervisión técnica:

César Antonio Espinal González

Coordinador del Observatorio de Política
Criminal Anticorrupción (OPCA) del CNA.

Investigación y desarrollo técnico:

Naomi Valeria Funes Quesada

Investigadora económica del Observatorio de
Política Criminal Anticorrupción (OPCA) del CNA.

Miguel Eduardo Villatoro Ordoñez

Investigador económico del Observatorio de
Política Criminal Anticorrupción (OPCA) del CNA.

Diseño y diagramación:

Franz A. Morazán

Diseñador gráfico del CNA

Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos	3
3. Metodología	4
4. Contexto de país	4
5. Marco teórico.	7
6. Denuncias presentadas por el CNA	15
7. Hechos relevantes sobre la situación de las empresas estatales.	22
8. Monopolios naturales.	29
9. Análisis financiero y presupuestario de empresas estatales	30
10. Indicadores sobre cobertura y déficit de servicios públicos generados por las empresas estatales	50
11. Tratamiento recomendado por factor detectado para disminuir la crisis de las empresas estatales	56
12. Conclusiones	58
13. Referencias Bibliográficas.	60

1

Introducción

Para el correcto funcionamiento de las sociedades, en general, es crucial que existan las condiciones básicas para el desarrollo humano; donde los ciudadanos tengan acceso a los servicios básicos para el desempeño de sus labores cotidianas. Parte fundamental para cumplir con ese fin en Honduras, es que la población cuente con el correcto suministro de los servicios públicos como lo son: la energía eléctrica, las telecomunicaciones y el agua potable y saneamiento.

Por tal razón, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través del Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA) se plantea la necesidad de desarrollar un «Análisis sobre los factores determinantes de la crisis de empresas estatales» con base en la situación actual y las causas de su deterioro, provocadas por la mala administración y corrupción a lo largo del período (2018-2023), esto con la finalidad de conocer los factores jurídicos y económicos que han provocado el escenario actual.

A lo largo del documento se revisa el marco legal que da lugar a la creación de las siguientes empresas estatales: **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)**, así como el fin por el cual se crea cada una de ellas, su composición y operatividad. Por otro lado, se detalla de acuerdo a la institucionalidad de cada una, cuál es su concepto, misión, visión y funciones específicas.

De manera consecutiva, se presenta un apartado de las denuncias presentadas por el CNA ante el Ministerio Público (MP) o el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), hacia personas que fungieron en la ENEE y el SANAA. Seguido de un apartado donde se profundiza sobre otros hechos relevantes de las personas que han ocupado importantes cargos dentro de las tres empresas estatales y que han sido acusados por actos de corrupción.

Posteriormente, se expresa un análisis financiero y fiscal por cada empresa. Donde se evalúa la tendencia global del presupuesto, los ingresos que percibe cada institución por sus operaciones de venta de servicios, la asignación del presupuesto por grupo de gasto y el resultado operativo con el que cierran cada año del tiempo estudiado.

Además, una revisión de los indicadores internacionales que establecen como se debe brindar el suministro de servicios públicos en los países, así como el endeudamiento que acumulan año tras año. De igual forma, se presentan las conclusiones sobre las finanzas de las empresas y los factores que determinan la situación actual de las mismas. Finalmente, se muestran las recomendaciones para abordar la problemática y las conclusiones generales del análisis.

2

Objetivos

2.1

Objetivo general

Analizar los factores económicos y jurídicos que influyeron en la situación actual de las empresas estatales de Honduras.

2.2

Objetivos específicos

a) Describir el marco normativo para detectar debilidades que han propiciado la aparición de prácticas corruptas.

b) Identificar la dinámica económica y la tendencia presupuestaria en la operatividad de las empresas estatales y su impacto en las finanzas públicas.

c) Proponer acciones que busquen solucionar las fallas detectadas dentro de la operatividad de las empresas estatales.

3

Metodología

El análisis seguirá una metodología teórica documental realizando una revisión al marco normativo de cada una de las tres empresas estatales, con enfoque mixto cuantitativo-cualitativo a través de la revisión de datos numéricos del Portal Único de Transparencia y Secretaría de Finanzas (Sefin), con la finalidad de llevar a cabo el análisis financiero y presupuestario de las tres entidades. Asimismo, se investigarán las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público (MP) contra exfuncionarios de las empresas analizadas, así como los casos en los que el CNA ha interpuesto denuncias ante el MP y ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) contra personal de la ENEE, Hondutel o SANAA.

El alcance del presente análisis es comprender cómo los actos de corrupción y la incapacidad de los funcionarios que las han dirigido derivan en la decadencia jurídica y económica de las empresas públicas, brindando las recomendaciones necesarias y posibles para el mejoramiento de la operatividad y administración de las mismas.

4

Contexto de país

La creciente crisis financiera que presenta la gestión pública de Honduras, se encuentra relacionada con la dinámica en que las instituciones rigen sus actividades de operación. Sin embargo, estas instituciones no han identificado varias de sus falencias para lograr el eficiente suministro de servicios a la población ni presentar los resultados que mitiguen notablemente la crisis.

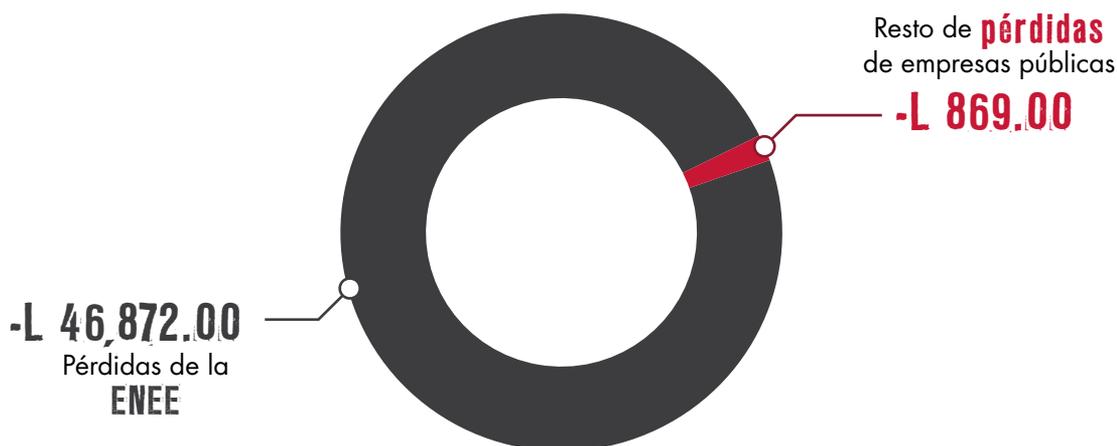
De acuerdo a cifras presentadas por el Gobierno de Honduras (Congreso Nacional, 2022), la ENEE desde el año 2010 hasta el 2021 ha recibido el monto de L 58,000,000,000.00 en préstamos y L 270,000,000.00 en donaciones por parte de organismos financieros internacionales y cooperantes para su sustentación financiera. Además, cuenta con 75 contratos de generación que facturan L 1,875,000,000.00 mensuales, sin embargo, dicha empresa se encuentra actualmente con una deuda total que asciende a los L 75,600,000,000.00 representando un 10% del Producto Interno Bruto (PIB) de Honduras.

En vista de la importancia que tiene suministrar a la población de estos servicios, el Congreso Nacional, a través del Decreto Legislativo núm. 46-2022 dispone de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económico y social. Dotando así, de energía gratis a la población que consuma menos de 150 Kwh al mes; mientras el Estado «*procura*» no afectar las finanzas del subsector eléctrico, cargando el coste de la energía brindada de manera gratuita a un sector de la población, en este caso a los clientes no residenciales.

De acuerdo a la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de naturaleza Económica y Social (2022), actualmente existen comisiones creadas para encargarse de reducir la crisis operativa de la ENEE, entre las cuales destacan la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP) y la Comisión de Auditoría Integral.

A pesar de lo antes expuesto, el endeudamiento de la misma continúa en aumento año con año, aun con las medidas tomadas para reducir el impacto fiscal que está generando el detrimento de la estatal. Cabe mencionar que, la ENEE sigue representando el mayor perjuicio a las finanzas del Estado. Para el año 2022, el total de pérdidas de las empresas públicas era de L 47,741.00 millones de los cuales L 46,872.00 millones (98.17 %) le competen a la ENEE (El Heraldo, 2022).

Gráfico I. Pérdidas totales de las empresas públicas (datos en millones de lempiras)



Fuente: Elaborado con datos de Diario El Heraldo.

Para el año 2024, el panorama de Hondutel es decadente con el anuncio de más de doscientos despidos de empleados por la insostenible situación financiera (El Heraldo, 2024), provocando que la compañía requiera de grandes sumas de dinero del Estado para poder liquidar a las personas que son despedidas, al contrario de utilizar ese presupuesto para otros fines como la inversión pública y el desarrollo.



En el SANAA, el estado de la crisis es preocupante y más cuando los servicios de agua potable y saneamiento son un pilar fundamental en la salud y la sanidad de la población.

Ejemplo de esto, el exgerente de la misma, Leonel Gómez, expresó que «la ciudad capital se encontraba en una crisis humanitaria debido a la mala planeación del suministro de agua, así como la falta de represas para almacenar el agua lluvia en tiempo de invierno» (2022). Esto provocó que varios sectores de la ciudad tengan horarios de suministro del servicio deshumanizantes sobre todo en épocas de verano cuando la escasez de agua es mayor.

Imágenes ilustrativas obtenidas de honudario.com, elheraldo.com y laprensa.com.

Marco teórico

5

Antecedentes

5.1

Según el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública (1986), las empresas públicas son las que se crean para desarrollar actividades económicas al servicio de fines diversos y que no adoptan la forma de sociedad mercantil. Además, el artículo 78 expresa que estas empresas están en la responsabilidad de sostenerse financiera y operativamente generando las utilidades para el pleno desarrollo de sus servicios a lo largo de su ejercicio.

Los servicios que estas empresas han venido brindando a lo largo del tiempo, tienen una alta demanda social por su importancia en la economía y subsistencia de la población. No obstante, el debilitamiento e ineficiencia de dichas empresas, han desembocado crisis estructurales que imposibilitan una dotación efectiva de servicios y la generación de utilidades, ocasionando pérdidas de los recursos públicos.

La ineficiente administración e inadecuado desempeño por parte de los funcionarios públicos encargados de la gestión de las empresas estatales, han provocado sistemáticamente el deterioro financiero de dichas instituciones, y esta situación ha permanecido en constante crecimiento en las últimas décadas, afectando de manera negativa las finanzas estatales.

5.2 Marco legal

Patrimonio de la ENEE. La normativa también establece que, la ENEE se conforma por los bienes y derechos asignados por el Estado de Honduras, las reservas nacionales de energía hidráulica a través de la Comisión Nacional de Energía y los ingresos o utilidades que a través de su ejercicio obtenga. Finalmente, en el artículo 45 expresa que la ENEE al ser un organismo estatal está exenta del pago de impuestos o gravamen nacional, municipal o distrital.

La Ley Constitutiva de la ENEE (1957) afirma que la ENEE es un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover el desarrollo de la electrificación en el país; encargándose del estudio, operación y administración de los proyectos y obras del sector eléctrico.

Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.

La Ley General de la Industria Eléctrica (2014), establece regular las actividades concernientes a la generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad en el territorio hondureño.

Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE Decreto núm. 48

5.2.1. Empresa Energía

Financiación de la CREE. La ley señala que, la CREE posee un presupuesto propio, proveniente de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de las empresas distribuidoras y/o la ENEE, quienes le otorgan dentro de los primeros cinco días de cada mes el 0.25 % del monto total mensual que hayan facturado y podrá cargarse a las tarifas finales de energía eléctrica.

Instituciones del subsector eléctrico. A efecto de los objetivos principales de la Ley, se crea la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) como una entidad desconcentrada del Ministerio sectorial de conducción y Regulación Económica.

Ley general de la Industria Eléctrica Decreto Legislativo Núm. 404-2014

Es decir, las tarifas no se deben cargar a un grupo de consumidor los costos de otro grupo. *«Cuando el Estado considere implementar un subsidio a un grupo de consumidores con bajos ingresos, lo hará sin perjudicar la economía de las empresas que conforman el subsector de energía eléctrica»* (Congreso Nacional, 2014).

Régimen tarifario, fiscal e impositivo. Según el artículo 18, el régimen tarifario, fiscal e impositivo se define de la siguiente manera: las tarifas indican los costos del servicio eléctrico y serán calculadas de manera que fomenten el buen uso del mismo. También se indica que, de tener ineficiencias operacionales o administrativas las empresas del subsector eléctrico, en ninguna instancia se asignará esa pérdida al consumidor final.

La ENEE cuenta con 1,940,362 millones de clientes, y de estos 1,793,666 (92.43 %) millones son clientes residenciales, 18,313 (0.94 %) clientes del sector gobierno y 434 clientes industriales. Teniendo los clientes residenciales un consumo mensual de 1,527.56 mil millones de lempiras, los comerciales 746.7 millones de lempiras, los industriales 616.2 millones de lempiras y el gobierno con 173.3 millones de lempiras. De los 1,793,666 clientes residenciales, 1,334,648 (68.78 %) consumen montos de energía mayores o iguales a 150kwh facturando 540.9 millones de lempiras mensuales.

Con el fin de incentivar el desarrollo de la sociedad hondureña y en un intento de contener la crisis económica que atraviesa el país, mediante el Congreso Nacional (2022) se aprueba el Decreto Legislativo Núm. 46-2022, el cual dicta en su artículo 1:

«El Estado de Honduras declara el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social. Las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el territorio nacional de la República de Honduras se realizarán bajo los principios de integralidad y justicia participativa, social y ambiental.»

Asimismo, se deroga el acuerdo CREE 91-2020 del 14 de noviembre de 2020 por «suscitar el detrimento económico de la ENEE, así como de sus consumidores aumentando injustificadamente el precio del costo base de la potencia firme de energía eléctrica» (Congreso Nacional, 2022).

Decreto Legislativo Núm. 46-2022

Separación técnica, administrativa y financiera de la ENEE. Por otra parte, la normativa establece que, para garantizar su condición pública, a través de la ley general en el artículo 29, se expresa que la ENEE se separa técnica, administrativa y financieramente. Detallando que, se separan los costos de operación, de generación y transmisión de energía eléctrica, siendo exclusivamente de la ENEE, la diligencia de vender la energía eléctrica.

Programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP). El decreto señala que, debido a la urgente situación de energía eléctrica, el gobierno empezó a implementar el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP), para realizar acciones que reduzcan de forma significativa las pérdidas y recuperación de los ingresos. De igual forma ejecutando acciones de corto, mediano y largo plazo con las secretarías de Estado en los despachos de Finanzas, Seguridad, Defensa y MP.

Decreto Legislativo Núm. 2-2022.

De acuerdo al Decreto Legislativo Núm. 2-2022 (Congreso Nacional, 2022) se decide incorporar este valor a manera de subsidio a los clientes no residenciales a través de la modificación del párrafo quinto del artículo 18 de «La Ley General de Industria Eléctrica» el cual expresa: «Las tarifas no deberán cargar a una categoría de usuarios, costos atribuibles a otra categoría. Cuando el Estado decida subsidiar a los consumidores de bajos ingresos, deberá hacerlo sin alterar las tarifas y sin afectar las finanzas del subsector eléctrico».

Leyéndose de la siguiente manera: «Cuando el Estado decida subsidiar a los consumidores de bajos ingresos, deberá hacerlo sin afectar las finanzas del subsector eléctrico pudiendo para ello cargar a una categoría de usuarios, costos atribuibles a otra categoría».

Es decir, el costo del subsidio aprobado para el 31.22 % de los clientes que consumen menos o igual a 150 Kwh de energía eléctrica, lo pagarán en cierto porcentaje los clientes no residenciales.

(ENEE)
Nacional de
Eléctrica

El servicio de las telecomunicaciones es fundamental para el desarrollo económico y social del país, es por esto que el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros a través del Decreto de Ley número 341 crea «La Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel)», como una empresa estatal, descentralizada, con fundación legal y patrimonio propio (Gobernación y Justicia, 1976).

Patrimonio y Recursos. Están compuestos, según el artículo 5, por todo el sistema de comunicaciones, así como sus bienes, derechos y acciones que le transfiere el Estado de Honduras. Además, está exenta del pago de toda clase de impuestos, contribuciones fiscales o municipales.

Para el pago de salarios adeudados a los empleados de Hondutel

Hondutel en un periodo de diez años (2011-2021) presentó un comportamiento financiero inestable; indicando pérdidas desde el año 2011 hasta 2013 y utilidades del año 2014 al 2017, retornando en 2018 a reportar pérdidas. La situación resultó agravante en el año 2021 manifestando un déficit de -L 312,806,750.65 (Congreso Nacional, 2022).

**Ley
 Orgánica
 de la Empresa
 Hondureña de
 Telecomunicaciones
 Decreto-Ley Núm.
 34**

**5.2.2. Empresa Hondureña
 de Telecomunicaciones
 (Hondutel)**

**Decreto
 Legislativo Núm.
 147-2022**

En referencia a lo anterior, el Congreso Nacional (2022) decreta en el artículo 1 lo siguiente: autorizar al Poder Ejecutivo a través de la Sefin reorientar los recursos del Presupuesto General de la República por L 306,110,789.69. Esto con el fin de realizar el pago de salarios adeudados a los empleados de Hondutel en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como el pago del decimotercer y decimocuarto mes y sus colaterales del Ejercicio Fiscal 2022.

Por otro lado, el artículo 3 menciona que Hondutel debe de disminuir su población laboral hasta un 50 % en los próximos tres años posteriores a la publicación del decreto, usando planes de retiro voluntario, dejando de lado contrataciones de personal innecesario y realizando una revisión de la estructura salarial de acuerdo a la situación financiera de la empresa.

El SANAA se creó con la finalidad de llevar a todos los sectores de la población hondureña el suministro del agua potable y el debido tratamiento de las aguas residuales (Congreso Nacional, 1961).

Patrimonio del SANAA. Según la ley, está conformado por el capital y derechos legales de los sistemas de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial. Así como, los derechos que legalmente se le transfieren de parte del Distrito Central, municipios, juntas de agua, de fomento y de cualquier dependencia gubernamental estando exento del gravamen nacional, municipal y distrital.

**Ley
constitutiva
del Servicio
Autónomo Nacional
de Acueductos y
Alcantarillados.**

5.2.3. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

**Decreto
Legislativo núm.
118-2003**

Ley marco del sector agua potable y saneamiento.

Ente regulador. Mediante el artículo 9 de la ley, se creó el Ente Regulador de los Servicios de Agua potable y Saneamiento encargándose de la regulación de los servicios y el cumplimiento de lo establecido en la Ley, promoviendo la eficacia del suministro de agua potable, investigando las conductas ilegales y discriminatorias entre los usuarios.

Régimen tarifario. Este debe de reflejar el costo real del servicio, entre ellos los costes de operación de la administración global y el margen de beneficio para el operador, añadiendo la inversión y gastos de capital en las instancias correspondientes. Además, debe mantener homogeneidad en el cálculo de las tarifas y establecer coeficientes de acuerdo a las condiciones socio-económicas de cada uno de los sectores.

De igual forma, en el artículo 36 de la ley se menciona que el Ente regulador mediante los estudios socio-económicos establece a los usuarios identificados en vulnerabilidad social las tarifas de manera preferencial por el tiempo en que estos recuperan los costes de su consumo hasta que la situación de las familias mejore y, en consecuencia, restablecer tarifas para usuarios regulares.

5.3 Marco institucional

5.3.1. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

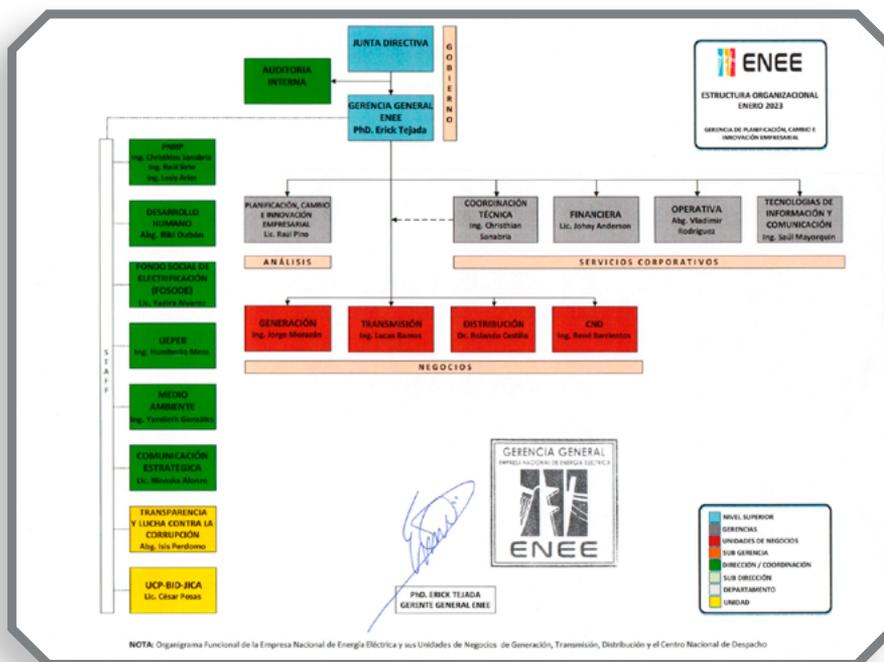
Según lo establecido en el portal web de la ENEE (2024), dicha entidad es la encargada de brindar el acceso a los servicios de energía eléctrica a la población a nivel nacional y mejorar la calidad de estos reduciendo la pobreza energética e impulsando el desarrollo de la economía social de la nación.

a Objetivo

Fortalecer las unidades administrativas a través de un clima laboral propicio, impulsando el desarrollo humano, la separación técnica, administrativa y financiera de las unidades de negocio, recuperando financieramente la ENEE, reduciendo las pérdidas de energía eléctrica y garantizando el servicio de la misma.

b Estructura

Según el portal web de la ENEE (2024) la estructura organizacional se presenta de la siguiente manera:



Fuente: Portal único de transparencia de la ENEE.

C Funciones

Gerencia General: La Gerencia General de la ENEE, según El Manual Organizacional de Funciones (MAN-ORG-006) (ENEE, 2023), cumple con varias obligaciones dentro de las

cuales están: Integrar la Junta Directiva transmitiendo las políticas a las diferentes áreas de la empresa, comunicando las decisiones adoptadas, supervisando las tareas de dirección de la empresa y presentando los informes financieros.

Gerencia Financiera: Para la Gerencia Financiera, el manual expresa algunas de las siguientes funciones: supervisar la consolidación del Presupuesto Económico Anual, intermediar entre la SEFIN y las demás unidades de la ENEE el registro de los proyectos de inversión y techos presupuestarios requeridos, analizando y validando la correcta elaboración del balance general, estados de resultados e inventario general. De igual manera, identificar razones que generen pérdidas a la ENEE, estableciendo los mecanismos de mitigar dichos eventos y dando seguimiento a las operaciones que realizan los fideicomisos de la empresa.

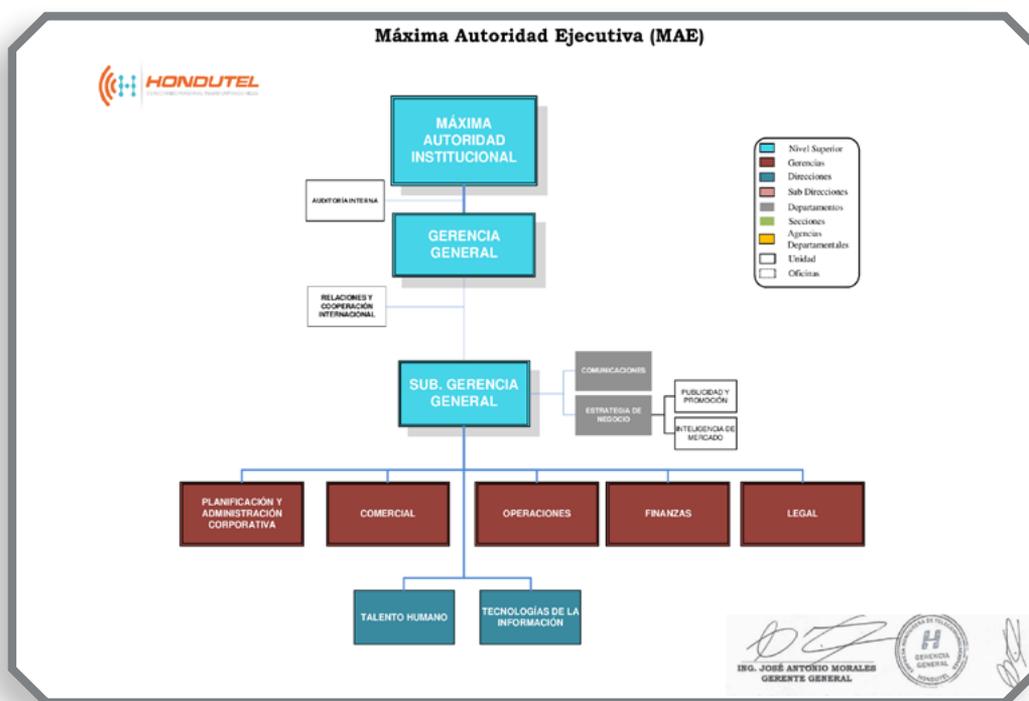
5.3.2. Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel)

Objetivo **a**

Según el Portal Único de Transparencia de Hondutel (2024), su objetivo principal es proporcionar los servicios de telecomunicaciones con personal capacitado, utilizando tecnología moderna e infraestructura de calidad y brindando el apoyo necesario para el desarrollo económico, productivo y social de Honduras.

Estructura **b**

El organigrama general se presenta de la siguiente manera:



Fuente: Portal único de transparencia de Hondutel.

C Funciones

Gerencia General. Entre las funciones de la Gerencia General, según el Manual Organizacional de Funciones (Hondutel, 2018) están: dirigir los servicios de telecomunicaciones, proponer al órgano regulador la creación y modificación de tarifas, administrar la gestión económica y financiera en la operación de la empresa, proponer estudios de proyectos para la modernización de los servicios y rendir informes técnicos al gobierno central.

5.3.3. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

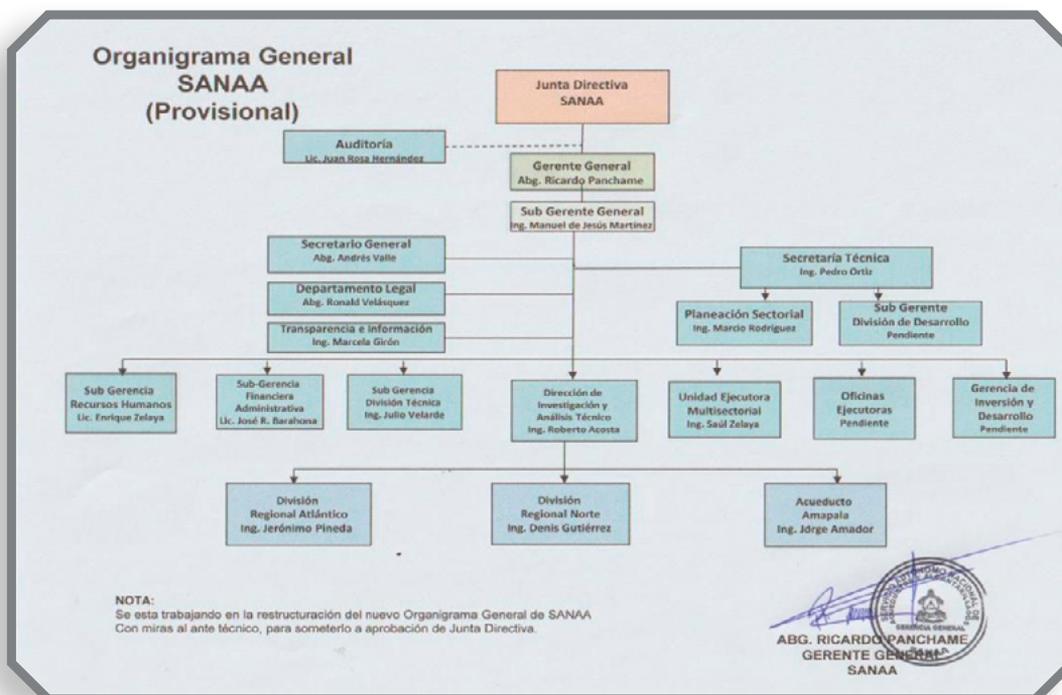
Según el portal web del SANAA (2024), esta es la empresa pública que se encarga de la asistencia para la obtención de calidad en agua potable y saneamiento, en armonía con el ambiente de las comunidades del país.

a Objetivo

Dotar del suministro de agua potable a la población, factor elemental para la salud, bienestar y desarrollo de la población hondureña.

b Estructura

El organigrama general se presenta de la siguiente manera:



Fuente: Portal único de transparencia del SANAA.

Funciones **C**

Para el cumplimiento del servicio, el SANAA debe de atender las siguientes funciones: analizar los recursos hidráulicos y su adaptación, planear la distribución del agua potable y el mantenimiento de las aguas negras o residuales, así como la compra y venta del servicio.

Denuncias presentadas por el CNA

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

6.1.1 Caso Patuca III «Piedras Amarillas»

Patuca III es una central hidroeléctrica ubicada en la localidad de Patuca departamento de Olancho, Honduras. Es la segunda represa más grande de Honduras y es considerada la central hidroeléctrica más grande de Centroamérica (Xinhua Español, 2023). Según mencionó el director ejecutivo de proyectos de energía renovable de Honduras Humberto Meza (2023): «Este proyecto de alta tecnología tiene como fin beneficiar a la población, especialmente a las comunidades aledañas mediante un sistema interconectado (SIN)»

El 9 de agosto de 2016, el (Consejo Nacional Anticorrupción CNA) presentó una denuncia ante el MP de diez funcionarios de la ENEE los cuales son:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Roberto Aníbal Martínez Lozano	Gerente General de la ENEE
2.	Carlos José Díaz Hernández	Ex director de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER) 2011-2012
3.	Renán Alexis Maldonado Rodríguez	Director de Licitaciones
4.	Francisco Javier Sánchez	Comité Evaluador
5.	Leila Lucía Oyuela Sánchez	Comité Evaluador
6.	Ricardo Enrique Padilla Ordóñez	Comité Evaluador
7.	Ana Carolina Martínez Lobo	Comité Evaluador
8.	Douglas Danery Ávila Huevo	Comité Evaluador
9.	Osman Francisco Paniagua	Ingeniero de planta en Patuca III
10.	Gabriel Prieto Rodríguez	Director UEPER 2012-2014

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Los funcionarios antes mencionados, fueron denunciados por los delitos de abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios y fraude cometidos en los años 2011 a 2013, **representando un perjuicio económico de L 102,528,897.97**. La denuncia fue judicializada por la MACCIH-UFECIC (2021), sin embargo, los acusados fueron absueltos por el Tribunal de Sentencia Penal en Materia de Corrupción por considerar que el MP no aportó suficiente sustento probatorio.

6.1.2 Caso «Irregularidades en la ejecución y pago de un contrato de construcción de obras civiles y servicios generales en los Campamentos del Complejo Energético Valle del Aguán»

El Valle del Aguán es el complejo energético ubicado en el área de aprovechamiento de energía hidroeléctrica del Aguán en los municipios de Olanchito, Arenal, Jocón y Yoro, en el departamento de Yoro, Honduras. Este complejo se financió a través de una Iniciativa Público Privada (IPP), con el objetivo de consolidar el cambio de la matriz energética mediante la generación de energía por plantas hidroeléctricas, biomasa y fotovoltaicas (ENEE).

El 19 de abril de 2017, el CNA presentó una denuncia ante el MP contra 4 funcionarios, los cuales son:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Roberto Aníbal Martínez Lozano	Ex Gerente general de la ENEE durante el 2010-2012.
2.	Carlos José Díaz Hernández	Ex director de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER) durante el 2010-2012.
3.	Roger Zúñiga Moreno	Empleado de la UEPER.
4.	Gabriel Prieto Gutiérrez	Ex director de la UEPER 2012-2014.

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Los cuatro funcionarios fueron denunciados por el delito de fraude, cometido en el período del 2011 al 2013, **generando un perjuicio económico de L 17,822,429.46**. Dicha denuncia se encuentra presentada en el MP a la espera de su judicialización.

6.1.3 Caso «Planillas Fantasma»

El 9 de diciembre del año 2019, el CNA presentó ante el MP una denuncia contra los ex funcionarios de la ENEE:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Jesús Arturo Mejía Arita	Ex gerente general de la ENEE
2.	José Romelio Bocanegra Flores	Ex director de recursos humanos ENEE
3.	Amílcar Osorio	Empleado
4.	Cándido Isain Cruz Hernández	Empleado
5.	Carlos Humberto Castro Melgar	Empleado
6.	Cendy Yamileth Izaguirre Domínguez	Empleado
7.	Danilo José Bocanegra Pacheco	Empleado
8.	Delsy Yusayra Funez Velásquez	Empleado
9.	Eber Jonan Osorio Rivera	Empleado
10.	Heber Samuel Pavón Meraz	Empleado
11.	Helen Solange Mejía Amador	Empleado
12.	Ina Alejandra Vanesa Mencías Arteaga	Empleado
13.	José Francisco Flores López	Empleado
14.	Julia María Acosta Sánchez	Empleado
15.	Karla Valeska Sánchez Sánchez	Empleado
16.	Leonel Alejandro Domínguez Alvarenga	Empleado
17.	María José Martínez Castro	Empleado
18.	Milton Rafael Benítez Castro	Empleado
19.	Reyna Isabel Díaz Osorio	Empleado

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Los funcionarios incurrieron en un supuesto delito de fraude en la contratación de personal entre los años 2017 al 2019 para actividades de supervisión de proyectos y oficinas, ocasionando un **perjuicio económico de L 11,934,471.97**. Dicho caso se encuentra en estado judicializado.

6.1.4 Caso «ENEE Luminarias de la corrupción y obscuridad»

El 20 de enero de 2020, el CNA denunció ante el MP a cinco funcionarios públicos de la ENEE:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Pierre Guillermo Silva Martínez	Jefe administrativo de distribución y administrador del contrato 053-2017
2.	Fidel Ernesto Torres Mejía	Gerente de distribución
3.	Julio Cesar Saucedo Sierra	Jefe de alumbrado público centro sur de la ENEE
4.	Isabela Isaula Izaguirre	Procuradora legal de asesoría legal de la ENEE
5.	Elia Virginia Medina Zúniga	Asistente de procesos en la dirección de licitación de la ENEE

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Los funcionarios fueron denunciados por el supuesto delito de fraude y violación a los deberes de los funcionarios, al suscribir un contrato el 28 de julio de 2017 con un consorcio colombiano para adquirir 56,000 lámparas LED para el programa «Honduras Brilla», mismas que, una vez adquiridas e instaladas no duraron ni un mínimo de 30 días por la mala calidad que presentaban, significando un **perjuicio económico de L 97,205,009.89.** y encontrándose el estado de la denuncia presentada ante el MP. Posteriormente, el 19 de noviembre de 2021, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió al Ministerio Público (MP) el Informe Especial No. P-02-2021-DPC-DCSD-ENEE, indicando indicios de responsabilidad penal por la compra de dichas luminarias.

6.1.5 Caso «Un exitoso honorario para la corrupción»

El «Contrato de alianza público privada para la recuperación de pérdidas de servicios prestados por la ENEE para la ejecución del componente de distribución financiero»; tenía por objeto mejorar la eficiencia de las actividades operativas y comerciales que lleva a cabo la ENEE en el área de distribución y la reducción de las pérdidas técnicas de distribución hasta llegar a los niveles de recuperación mínima anual.

En ese sentido, el CNA a través del informe «Un exitoso honorario para la corrupción», constató que el exgerente de la ENEE, Jesús Mejía, mediante el oficio GG1522-10-2018 del 31 de octubre de 2018, solicitó al fideicomiso realizar el pago del honorario de éxito por recuperación de la mora siendo de su conocimiento que el inversionista ya re-

portaba incumplimientos. En consecuencia, el CNA presentó el 12 de agosto de 2021, una denuncia ante el MP contra:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Jesús Arturo Mejía	Ex Gerente general de la ENEE

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Jesús Mejía fue denunciado por el supuesto delito de fraude en los años 2017-2020 ocasionando un **perjuicio económico por un monto de L 104,454,757.88** que corresponde al primer año de operaciones (2017) de la Empresa Energía Honduras (EEH).

6.1.6 Caso «Borrón y cuenta nueva! Iniciativa legislativa perjudicial para la ENEE»

El Congreso Nacional de Honduras, a través del Decreto Legislativo núm. 129-2017 aprobó el proyecto de ley «¡Borrón y cuenta nueva!» que examinaba un alivio a la crisis económica de ese entonces. Mediante diligencias investigativas, el CNA constató que, existen inconsistencias en el otorgamiento de esos alivios y que, en lugar de beneficiar a la población ha agravado la crisis ya existente de la ENEE, reflejándose un constante aumento de la energía eléctrica.

En consecuencia, el CNA presentó el 2 de febrero de 2022 una denuncia contra la administración de la ENEE ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), por la mala gestión de fondos públicos en los años 2018-2019, en el cual se identificó un **perjuicio económico de L 1,540,418,772.00.**

Consecuentemente, el TSC emitió el informe especial No. P-01-2023-DPC-DCSD-ENEE constatando indicios de responsabilidad penal, concluyendo de la siguiente forma: los saldos por mora condonados superan los beneficios otorgados por concepto de amnistías, se determinó la existencia de un grupo de usuarios que arrastra una mora que supera el medio millón de lempiras, perteneciendo estos a una zona residencial, lo cual no es congruente, que el Ministerio Público deberá llevar a cabo las respectivas investigaciones y determinar si existieron los delitos de malversación por aplicación oficial diferente, administración desleal del patrimonio público u otro que haya podido ser cometido por las partes involucradas en el hecho denunciado, entre otras.

6.1.7 Caso «El exceso de poder del ex gerente general que provocó un millonario perjuicio a la ENEE»

El 7 de junio de 2007, la ENEE y la Empresa Nacional de Ingenieros Electromecánicos (NIE), firmaron el contrato 025-2007 para el suministro de capacidad y energía eléctrica. La finalidad del acuerdo era incrementar la generación de energía de 20 a 25 MW y construir plantas de generación con equipo nuevo y certificado. Mediante un proceso investigativo, el CNA determinó que, mediante una resolución emitida en el año 2018, la gerencia general de la ENEE resolvió de manera independiente el contrato 025-2007, dando lugar a una millonaria demanda contra la empresa estatal por negligencia y exceso de poder del entonces gerente, Jesús Arturo Mejía Arita.

Es por esto que, el 20 de julio de 2022, el CNA presentó una denuncia ante el MP en contra de:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Jesús Arturo Mejía	Ex gerente general de la ENEE

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Por el supuesto delito de Prevaricato Administrativo en el año 2018, ocasionando un **perjuicio económico de L 710,000,000.00.**

6.1.8 Caso «Empresa Nacional de condonación de la deuda»

A través de una compensación de valores firmada entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central, encabezada por Nasry Tito Asfura y la ENEE, por Jesús Mejía, se consideraba expirar una deuda millonaria. Posteriormente, El CNA constató que, en consecuencia, del poder que los funcionarios de la estatal poseían, se manejó un acuerdo de «compadre hablado» el 28 de septiembre de 2017 para extinguir la deuda que la municipalidad adeudaba a la estatal por el suministro de energía eléctrica; mientras de la AMDC expresaba que la ENEE le adeudaba L 142,140,708.01 por supuestas inversiones para el mejoramiento de la red de distribución durante el año 2014 al 2017.

En consecuencia, el CNA presentó una denuncia el 13 de octubre de 2022 ante el MP contra cuatro funcionarios públicos:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Jesús Arturo Mejía Arita	Exgerente general
2.	Elvis Yovani Rodas Flores	Miembro de la junta directiva
3.	Henry Eduardo Zúniga Coello	Miembro de la junta directiva
4.	Miriam Jackeline Molina Andino	Miembro de la junta directiva

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Por los supuestos delitos de violación a los deberes de los funcionarios y prevaricación en el año identificando un **perjuicio económico de L 122,979,319.46.**

6.2 SANAA

6.2.1 Caso «Sobrevaloración en compra de bienes inmuebles por funcionarios y exfuncionarios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)»

El 18 de marzo de 2013, el Gobierno de Honduras conjunto a la Agencia Internacional de Cooperación de Japón (JICA), firmaron el acuerdo de donación núm. 1260860 para la construcción de dos plantas de micro generación de energía hidroeléctrica, la primera ubicada en El Picacho y otra, en Concepción en la ciudad capital de Tegucigalpa. La construcción y puesta en funcionamiento de las plantas estuvo a cargo de la cooperación japonesa y de la adquisición de los terrenos, el SANAA.

El CNA constató mediante una investigación, hallazgos y elementos concluyentes de sobrevaloración de bienes inmuebles. En consecuencia, el 24 de febrero de 2017, presentó ante el MP una denuncia en contra de los funcionarios públicos del SANAA:

N°	Funcionario denunciado	Cargo
1.	Luis Rene Eveline Hernández	Funcionario público del SANAA
2.	Rodolfo San Martín	Funcionario público del SANAA
3.	Aníbal Rodríguez Umanzor	Funcionario público del SANAA
4.	Hugo Reiniery Borjas Torres	Funcionario público del SANAA
5.	Rony Javier Carbajal	Funcionario público del SANAA
6.	Ted William Elvir Milla	Funcionario público del SANAA

Fuente: Elaborado con información de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) del CNA.

Los funcionarios fueron denunciados por el supuesto delito de fraude, abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios cometido en 2014 ocasionando un **perjuicio económico de L 3,018,817.04.**



Hechos relevantes sobre la situación de las empresas estatales.

ENEE

La ENEE es la empresa pública responsable del suministro eficiente a la población de los servicios de energía eléctrica. Sin embargo, este objetivo se ha cumplido a medias y en varias instancias, ha significado una carga financiera para el Estado de Honduras afectando directamente el bolsillo de la población.

El incumplimiento de los fines para los cuales fue creada, se debe en su mayoría a fallas en sus procesos administrativos, técnicos y operacionales. Mismas fallas, se desencadenan de forma estructural, es decir, funcionarios en posiciones claves de liderazgo que abusan de estas para evadir la normativa jurídica de la empresa, aprovechándose de los fondos destinados para el suministro del servicio eléctrico.

Ejemplo de esto, es el caso del exgerente de la misma, Jesús Mejía, quien cuenta con casos en el MP por tomar acciones legales y económicas lesivas para la estatal, incumpliendo los derechos de los trabajadores y despojándoles de sus cargos sin explicación (2018), invalidando contratos injustificadamente y perjudicando financieramente al Estado como en julio de 2022, cuando Mejía canceló el contrato para la generación de energía eléctrica firmado con la Empresa Nacional de Ingenieros Electromecánicos (NIE), resultando así una responsabilidad financiera para el Estado de \$ 37,115,352.99 que, de acuerdo al tipo de cambio del BCH al 31 de agosto de 2022 equivale a L 908,903,033.23 (Ministerio Público, 2022).



Fuente: Página oficial del MP.

Asimismo, no siguió los requisitos legales en un proyecto de electrificación en la comunidad del Rodeo, Intibucá, el cual no se ejecutó, pero los materiales requeridos para este sí se retiraron del almacén, viéndose acusado también el jefe de almacén de la ENEE de este departamento, Gerardo Antonio Rivera Mairena, por suponerle responsable de la malversación de caudales públicos (Ministerio Público, 2023).

En diciembre del mismo año, la fiscalía de Comayagua tramitó 50 medios de prueba ante el Tribunal de Criminalidad Organizada y Corrupción, demostrando que incurre en responsabilidad penal el exgerente de la estatal eléctrica por omitir los lineamientos de verificación de proyectos, aprobando salida de materiales del almacén central y gastando L 722,083.55 en materiales que no se utilizaron debido al incumplimiento del proyecto (Ministerio Público, 2023).



Fuente: Página oficial del MP.

Actualmente la situación energética en el país es precaria, los racionamientos de energía eléctrica siguen presentes condenando a la población a acomodarse a los estrictos regímenes energéticos que anuncian una duración de hasta 12 horas, según comunicados de parte de la estatal. Tal es el caso del mes de abril de 2024:





COMUNICADO

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) comunica a medios de comunicación y población hondureña, y en especial a los habitantes del Valle de Sula, lo siguiente:

1. Hace unos meses la actual administración de la ENEE anunció una serie de medidas para cubrir el déficit de generación de energía eléctrica heredado y así garantizar el servicio durante la temporada de verano, entre las que destaca la incorporación progresiva de 270 MW a la matriz de generación nacional; algunas medidas ya están en proceso avanzado y otras en funcionamiento.
2. Informamos a la población del Valle de Sula que en los próximos días entrará en operación la central termoeléctrica Brassavola, ubicada en el municipio de Villanueva, Cortés, con una capacidad de generación inicial de 180 MW que se incorporarán de manera escalonada durante este mes de abril y que, para el próximo año, dicha central incrementará su capacidad de generación a 240 MW en ciclo combinado y con Gas Natural Licuado (GNL). Este es un hito histórico ya que desde hace 20 años no se había incorporado una nueva planta base de estas magnitudes y con capacidad firme para respaldar las necesidades de consumo de energía de toda la zona norte del país; por ende, la ENEE realizará varios despejes durante el miércoles 3 de abril, estimando una suspensión del suministro de energía eléctrica por un periodo de 12 horas a los circuitos NCO L364 y NCO L365, los cuales proveen energía a varias áreas de San Pedro Sula, Quimistán, San Marcos, Petoa, Cofradía y Villanueva.
3. Por tanto, solicitamos el apoyo y la comprensión de toda la ciudadanía para lograr el cumplimiento de estas medidas, orientadas a resolver los problemas endémicos de energía en el Valle de Sula, desatendidos por 20 años y que este gobierno está resolviendo de forma diligente.

Tegucigalpa M.D.C., 2 de abril de 2024.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCCC, Tercero Piso, edificio Cuero Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.



Fuente: Cuenta oficial de la ENEE en red social «X».

Este es uno de varios ejemplos de las consecuencias que en la actualidad enfrenta la ENEE, como consecuencia de una cultura administrativa históricamente ineficiente y corrupta.

Hondutel 7.2

Según datos del Portal Único de Transparencia de Hondutel, en diciembre de 2022, la empresa contaba con 1,738 empleados permanentes y 57 por contrato, sumando un total 1,795 empleados. Mientras que, para abril de 2024, Hondutel contaba con 1,269 empleados permanentes y 226 por contrato, sumando un total de 1,495 empleados (Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, 2022).

Casi dos años después de aprobado el Decreto Legislativo núm. 147-2022 en el cual se ordenaba a la estatal reducir su personal en un 50 %, únicamente se ha reducido la cantidad de empleados en 300, representando una reducción del 16.71 %. Para cumplir con la reducción del recurso humano estipulado en el decreto, expresado en el marco legal de Hondutel, la institución cuenta con aproximadamente un año y medio para liquidar 598 empleados restantes.

Por otra parte, Melvin Remberto Maldonado, exgerente de Hondutel, obtuvo un auto de formal procesamiento por el delito de violación a los deberes de los funcionarios en perjuicio de la administración pública (Congreso Nacional de Honduras, 1983). Esto por evadir la obligación tributaria al Estado en los años 2019 a 2021 por L 263,762,704.43 provenientes de la deducción del Impuesto Sobre Ventas (ISV), cobrado a los clientes y el impuesto sobre la renta (ISR), retenido a los empleados de Hondutel (Ministerio Público, 2023).

Mismo acto, afecta de manera directa las finanzas estatales, dejándose de percibir ese ingreso por tributos para la formulación del Presupuesto General de la República necesario para cubrir aspectos importantes como inversión o pago de la deuda.

Auto de formal procesamiento contra exgerente de Hondutel
Publicado el 21 julio, 2023 | Escuchar publicación | Compartir

Tegucigalpa, Francisco Morazán. – Tegucigalpa, Francisco Morazán. – La Fiscalía Especial Contra los Delitos Tributarios y Conexos logró auto de formal procesamiento por el delito de violación a los deberes de los funcionarios en perjuicio de la administración pública, contra el exgerente general de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel), Melvin Remberto Maldonado Maldonado.

El exfuncionario, en el periodo comprendido de 2019 a 2021, obvió la entrega a las arcas del Estado la cantidad de 263 millones 762 mil 704 lempiras con 43 centavos, en concepto de deducción del Impuesto Sobre Ventas (ISV) cobrado a los clientes de la empresa y la retención en la fuente (Impuesto Sobre la Renta) de los empleados de esta institución.

Ministerio Público 3 Feb
#MP acusa a cinco miembros de las Fuerzas Armadas por asesinato, tortura privación injusta de la libertad y falso testimonio
<https://www.mp.hn/publicaciones/cinco-miembros-de-las-fuerzas...>

Ministerio Público 3 Feb
Tres sentencias por delitos sexuales obtienen fiscales de la niñez
<https://www.mp.hn/publicaciones/tres-sentencias-condenatoria...>

Fuente: Página oficial del MP.

De igual forma, Marcelo Antonio Chimirri Castro, exgerente de Hondutel en los años 2006 a 2007, fue acusado por actos de corrupción durante su gestión en la empresa, siendo condenado a ocho años y seis meses de prisión por abuso de autoridad y fraude, formando parte del soborno de la empresa estadounidense Latin Node; brindando a este contratos y tarifas especiales, reduciendo el coste de las llamadas realizadas (La Prensa, 2018).



Fuente: Página oficial de Diario La Prensa.



Fuente: Página oficial de Diario La Prensa.

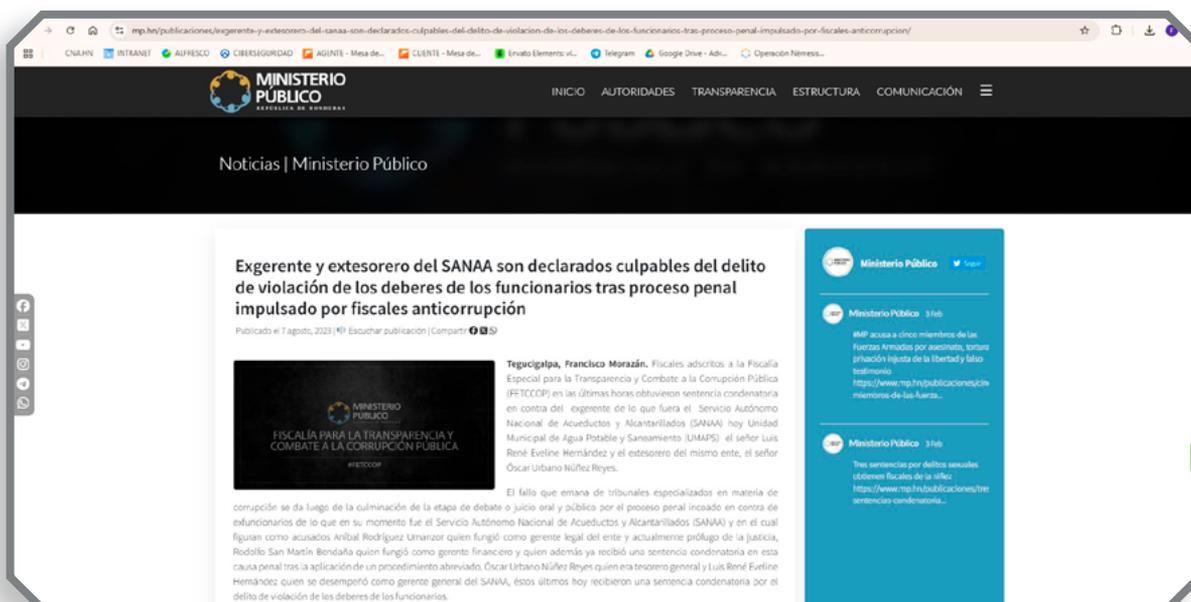
Esto refleja la falta de valores y compromiso por parte de los funcionarios claves para el buen manejo de la empresa, desencadenando una cultura corrupta al resto del personal y afectando gravemente el desarrollo de la institución, así como su recuperación.



El SANAA al igual que las demás empresas no está exenta de funcionarios envueltos en casos de corrupción, tal es el caso de Luis René Eveline Hernández, ex gerente general y Oscar Urbano Núñez, extesorero general; quienes a través del MP fueron declarados culpables del delito de violación de los deberes de los funcionarios. En el mismo caso también estaban involucrados Aníbal Rodríguez Umanzor, gerente legal y Rodolfo San Martín Bendaña, exgerente financiero (El Heraldo, 2023).

Las autoridades de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), comentan que los funcionarios se coludieron y aprovecharon su condición y funciones para aprobar la salida de fondos de la empresa y posteriormente, beneficiarse personalmente de ellos, mediante la emisión de 5 cheques dirigidos a Aníbal Rodríguez Umanzor con el cargo de gerente legal, sumando una cantidad de L 725,000.00, significando un perjuicio económico para la República (Ministerio Público, 2023).

De esta manera, se puede comprobar que gran parte de la decadencia financiera y operacional presentada por la estatal; se debe a los diversos casos de corrupción cometidos desde la cabeza administrativa que las dirige.



Fuente: Página oficial del MP

Además, existe evidencia sobre abuso de poder que fue empleado con el objetivo de aprovecharse y maltratar al personal subordinado que ha laborado en la estatal. Este es el caso de cuatro empleadas del SANAA que denunciaron ante el MP al gerente general, Leonel Alejandro Gómez Sánchez, por acoso laboral vertical (Ministerio Público, 2024).

El exgerente, es autor del delito de tratos crueles, inhumanos o degradantes por un funcionario público. Las empleadas, sufrieron de una actitud y conducta humillante entre amenazas, rotaciones, traslados y reducción de salarios por parte del exgerente, luego de que, las afectadas solicitaran condescendencia con los permisos de estudio y horarios extensos de trabajo.



Fuente: Página oficial del MP

Monopolios naturales

8

Las empresas funcionan en mercados que cambian mucho entre sí. Existen mercados altamente competitivos en los cuales es muy difícil obtener ganancias. En cambio, hay algunos donde las empresas no tienen ninguna competencia, lo que permite que experimenten altos niveles de beneficios. Existen cuatro tipos de mercados: la competencia perfecta, competencia monopolística, el oligopolio y monopolio (Parkin & Loria Díaz, 2010).

Un monopolio se crea cuando una sola empresa produce un bien o servicio sin sustitutos cercanos en el mercado, estando protegida de la competencia por barreras que impiden la entrada de nuevas empresas al mismo. Es decir, un monopolio es la ausencia absoluta de la competencia (Parkin & Loria Díaz, 2010). Asimismo, existen casos de monopolios locales limitados a un lugar en específico, como las empresas proveedoras de electricidad, telefonía, televisión por cable y agua potable.

Por otra parte, hay ocasiones en que la naturaleza de los servicios que prestan las empresas genera restricciones para que otras puedan entrar al mismo mercado. En el momento que esto sucede, se crea una barrera de entrada y estas pueden ser: barreras de entrada naturales, de propiedad o legales. Cuando existen barreras naturales a la entrada de nuevas empresas al mercado para ofrecer un bien o servicio, se crea un monopolio natural.

En el caso del suministro de servicios públicos, como la energía eléctrica el agua potable y las telecomunicaciones, en ocasiones, los costos operativos de producir estos bienes y servicios no logran cubrirlos otras empresas por sí solas. Debido a que, en la mayoría de las situaciones presentan altos costos como la instalación requerida para el cableado eléctrico, la construcción y mantenimiento de drenajes y tuberías para el agua potable, así como toda la estructura satelital y fibras de vidrio para hacer posible el servicio de las telecomunicaciones.

Generalmente estas empresas reciben beneficios por parte del Estado para lograr cubrir la demanda nacional de servicios públicos y solventar sus actividades operativas. Dentro de estos beneficios se encuentran: la posesión de una significativa parte de los insumos físicos y financieros necesarios para la producir el servicio y facilidades legales como las exoneraciones y concesiones ofreciéndoles exclusividad en la producción del bien.



Para el caso de Honduras, la teoría económica explica claramente el caso de las empresas públicas estudiadas; ya que tanto la ENEE, Hondutel y SANAA, gozan de una amplia estructura e instalación a nivel nacional para la prestación de sus servicios que están legal y financieramente privilegiadas para que el suministro no se vea obstaculizado y llegue a la población en la mejor calidad. No obstante, a pesar de las facilidades que obtienen para funcionar de manera óptima, la corrupción dentro de estas impide que los servicios altamente demandados por la ciudadanía se presten a cabalidad, obstaculizando el avance y desarrollo de la sociedad hondureña.



Análisis financiero y presupuestario de empresas estatales



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

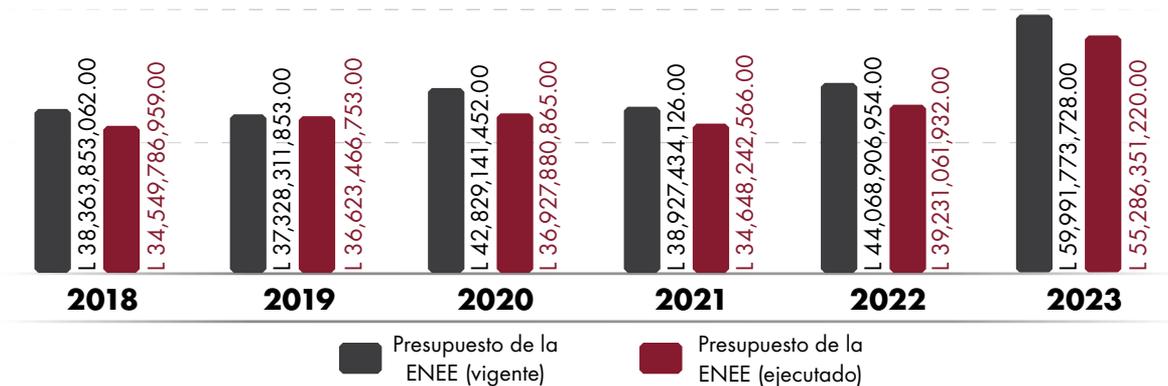
9.1.1. Tendencia global del presupuesto

Tabla I. Presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) 2018-2023

Año	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
2018	L 38,363,853,062.00	L 34,549,786,959.00	90.06 %
2019	L 37,328,311,853.00	L 36,623,466,753.00	98.11 %
2020	L 42,829,141,452.00	L 36,927,880,865.00	86.22 %
2021	L 38,927,434,126.00	L 34,648,242,566.00	89.01 %
2022	L 44,068,906,954.00	L 39,231,061,932.00	89.02 %
2023	L 59,991,773,728.00	L 55,286,351,220.00	92.16 %

Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

Gráfico I. Presupuesto de la ENEE con respecto al presupuesto ejecutado 2018-2023



Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

El presupuesto vigente para la ENEE desde el 2018 hasta el 2023 aumentó en promedio **L 3,604,653,444.33** de manera anual, presentando un porcentaje de ejecución promedio de **90.8 %**. Demostrándose el comportamiento creciente en la asignación presupuestaria a la empresa, a excepción de los años 2019 y 2021 en los que el presupuesto vigente disminuyó L 1,035,541,209.00 y L 3,901,707,326.00 respectivamente. Asimismo, el porcentaje de ejecución para esos mismos años fue de 98.11 % y 89.01 %.

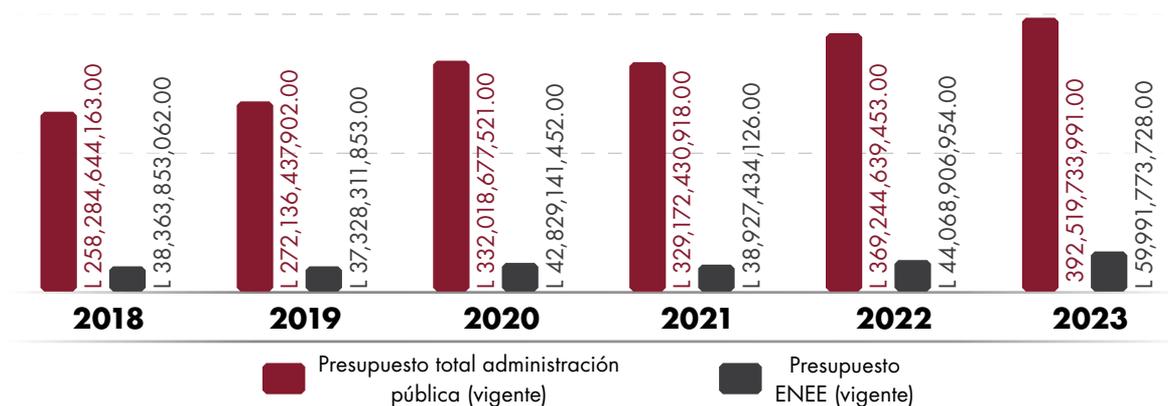
En el año 2023, se presenta el mayor aumento al presupuesto vigente de la ENEE en L 15,922,866,774.00, mostrando un porcentaje de ejecución de 92.16 % para el mismo año; contrario al año 2019 que presentó el menor presupuesto vigente y obteniendo el mayor porcentaje de ejecución en un 98.11 %, evidenciando que se cumple en mayor medida con un presupuesto más adecuado a las actividades de la empresa.

Tabla II. Presupuesto de la ENEE con respecto al Presupuesto Total de la República 2018-2023

Año	Presupuesto total de la Administración Pública (Vigente)	Presupuesto ENEE (Vigente)	Porcentaje Presupuesto ENEE con respecto al Presupuesto Total de la República
2018	L 258,284,644,163.00	L 38,363,853,062.00	14.85 %
2019	L 272,136,437,902.00	L 37,328,311,853.00	13.72 %
2020	L 332,018,677,521.00	L 42,829,141,452.00	12.90 %
2021	L 329,172,430,918.00	L 38,927,434,126.00	11.83 %
2022	L 369,244,639,453.00	L 44,068,906,954.00	11.93 %
2023	L 392,519,733,991.00	L 59,991,773,728.00	15.28 %

Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

Gráfico II. Presupuesto de la ENEE con respecto al Presupuesto Total de la República 2018-2023



Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

Gráfico III. Porcentaje del presupuesto de la ENEE con respecto al Presupuesto General de la República 2018-2023.



Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

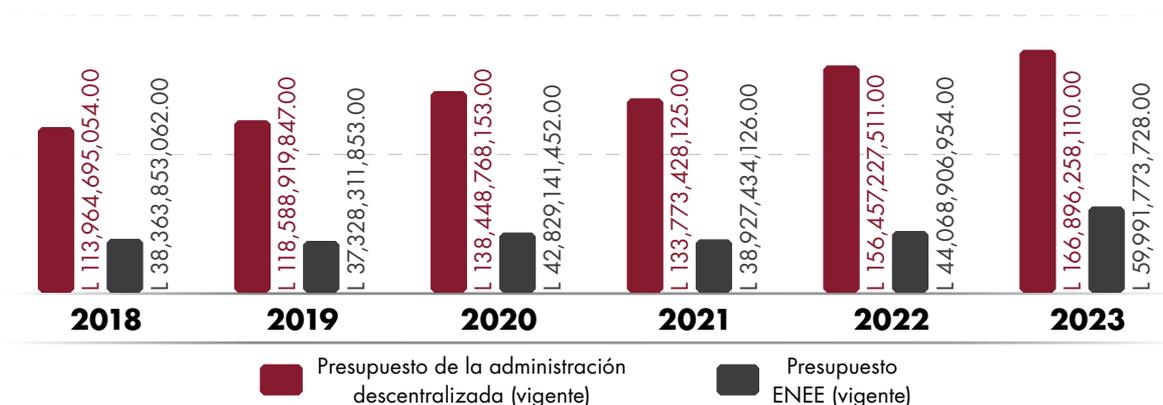
Por otro lado, se muestra que la estatal eléctrica por sí sola recibe para el año 2023 un **15.28 %** del presupuesto total del país y en promedio un **13.4 %** con respecto al total para los seis años evaluados. Este caso llama la atención, debido a que, con el presupuesto asignado, la empresa debería de contar con los recursos para optimizar sus funciones administrativas, operacionales y logísticas.

Tabla III. Presupuesto vigente de la ENEE con respecto al total de la Administración Descentralizada 2018-2023

Año	Presupuesto total de la administración descentralizada (vigente)	Presupuesto ENEE (vigente)	Porcentaje del presupuesto de la ENEE con respecto al total de la administración descentralizada
2018	L 113,964,695,054.00	L 38,363,853,062.00	33.66 %
2019	L 118,588,919,847.00	L 37,328,311,853.00	31.48 %
2020	L 138,448,768,153.00	L 42,829,141,452.00	30.94 %
2021	L 133,773,428,125.00	L 38,927,434,126.00	29.10 %
2022	L 156,457,227,511.00	L 44,068,906,954.00	28.17 %
2023	L 166,896,258,110.00	L 59,991,773,728.00	35.95 %

Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

Gráfico IV. Presupuesto vigente de la ENEE con respecto al total de la administración descentralizada 2018-2023



Fuente: Elaboración con datos de Secretaría de Finanzas.

Además, de manera particular, se observa el peso presupuestario que obtiene la ENEE en la administración descentralizada. Es así que, para los años 2018 a 2023 representa en promedio un **31.55 %** del total de la **administración descentralizada**, es decir, prácticamente un tercio del total del presupuesto, demostrando claramente que, un.

Asignación y ejecución presupuestaria por grupo de gasto

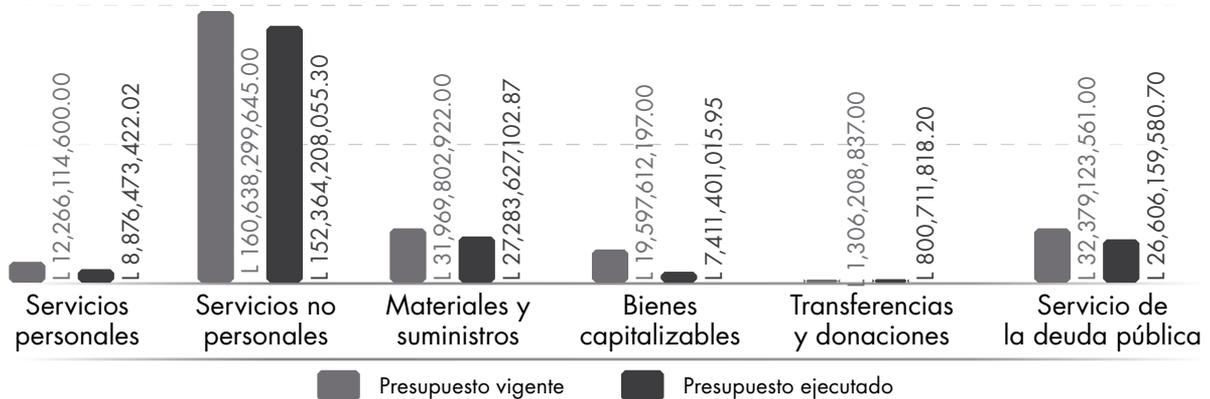
El análisis presupuestal por grupo de gasto se realiza para observar de una forma desagregada cómo se ejecuta el presupuesto por parte de las empresas estatales. También, para entender de una manera particular a qué aspectos la empresa les otorga una mayor relevancia a lo largo del ejercicio fiscal (Secretaría de Finanzas, 2013).

Tabla IV. Presupuesto de la ENEE por grupo de gasto para los años 2018-2023

Grupo de gasto	2018-2023	2018-2023	% de ejecución
	vigente	ejecutado	
Servicios personales	L 12,266,114,600.00	L 8,876,473,422.02	72.37 %
Servicios no personales	L 160,638,299,645.00	L 152,364,208,055.30	94.85 %
Materiales y suministros	L 31,969,802,922.00	L 27,283,627,102.87	85.34 %
Bienes capitalizables	L 19,597,612,197.00	L 7,411,401,015.95	37.82 %
Transferencias y donaciones	L 1,306,208,837.00	L 800,711,818.20	61.30 %
Servicio de la deuda pública	L 32,379,123,561.00	L 26,606,159,580.70	82.17 %
Total	L 258,157,161,762.00	L 223,342,580,995.04	86.51 %

Fuente: Elaboración con datos del Portal de Transparencia de la ENEE y SEFIN.

Gráfico V. Presupuesto vigente y ejecutado de la ENEE por grupo de gasto en los años 2018-2023



Fuente: Elaboración con datos del Portal de Transparencia de la ENEE y SEFIN.

En el cuadro anterior, se muestra la asignación presupuestaria por grupo de gasto de la ENEE desde el 2018 hasta el 2023. De manera sobresaliente el grupo con mayor atribución fue **servicios no personales** con **L 160,638,299,645.00** del cual se ejecutó el 94.85 % y representa un 62.23 % del total ejecutado, demostrando que, durante el periodo antes precitado, la ENEE priorizó los servicios básicos de las instalaciones, como los alquileres y mantenimiento, tanto de edificaciones como de maquinaria requerida para el desarrollo de las labores.

Asimismo, los servicios profesionales comerciales y financieros requeridos como: médicos, análisis de factibilidad, transporte, almacenamiento, imprenta, primas y gastos de seguro, intereses, pasajes y viáticos. Es decir, la empresa destinó los recursos necesarios para que el personal pueda desarrollar sus actividades en las condiciones correctas para el cumplimiento de los objetivos administrativos y logísticos.

Sin embargo, en la actualidad no se observa que la inversión en este grupo exprese los resultados esperados, esto podría relacionarse directamente a una mala praxis o distribución por parte del personal de los insumos requeridos para suministrar eficientemente el servicio de la energía eléctrica.

En cambio, el grupo de gasto con menor presupuesto asignado fue transferencias y donaciones con L 1,306,208,837.00 ejecutando 61.30 %. Esto significa que, la ENEE durante el periodo atendió en menor medida las transferencias al sector público o privado por conceptos de gastos corrientes y subsidios.

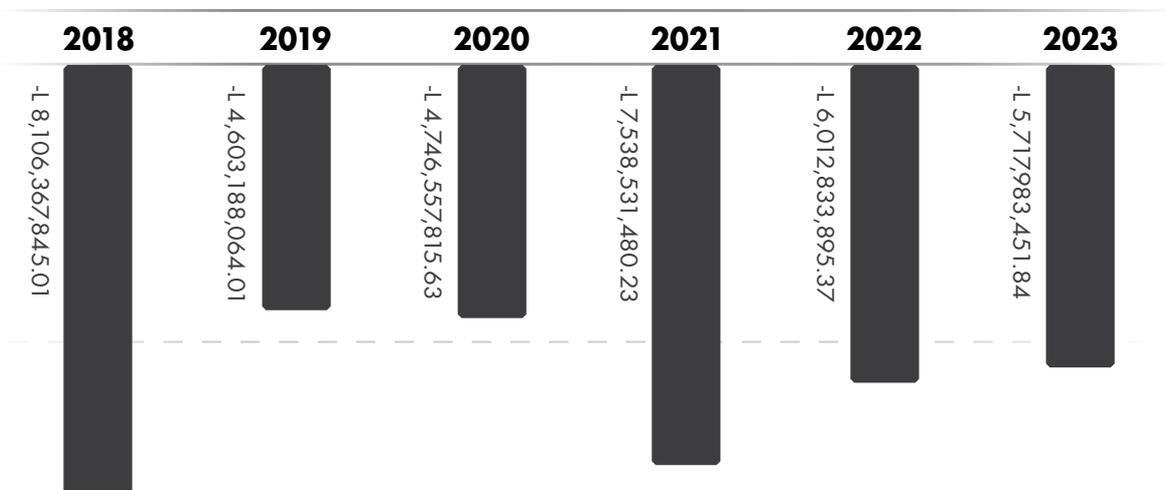
9.1.2 Resultado operativo anual.

Tabla V. Resultado Operativo anual de la ENEE 2018-2023

Año	Resultado Operativo
2018	- L 8,106,367,845.01
2019	- L 4,603,188,064.01
2020	- L 4,746,557,815.63
2021	- L 7,538,531,480.23
2022	- L 6,012,833,895.37
2023	- L 5,717,983,451.84

Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de la ENEE.

Gráfico VI. Resultado operativo de la ENEE para los años 2018-2023

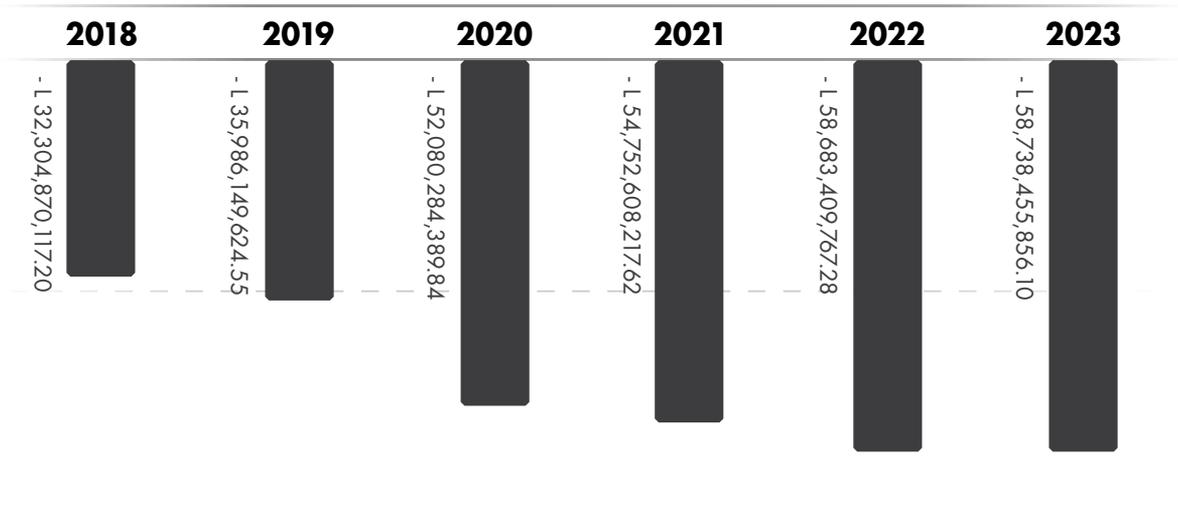


Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de la ENEE.

El resultado operativo de la ENEE de forma anual desde el año 2018 hasta 2023 ha resultado en pérdidas; presentando el mayor déficit en el año 2018 con -L 8,106,367,845.01. Para el año 2023 con respecto al 2022, se redujeron las pérdidas en L 294,850,443.53, sin embargo, las pérdidas al año 2023 alcanzan un monto de -L 5,717,983,451.84. De esta manera, los estados financieros de la estatal demuestran que la misma no está siendo rentable debido a las recurrentes pérdidas año tras año.

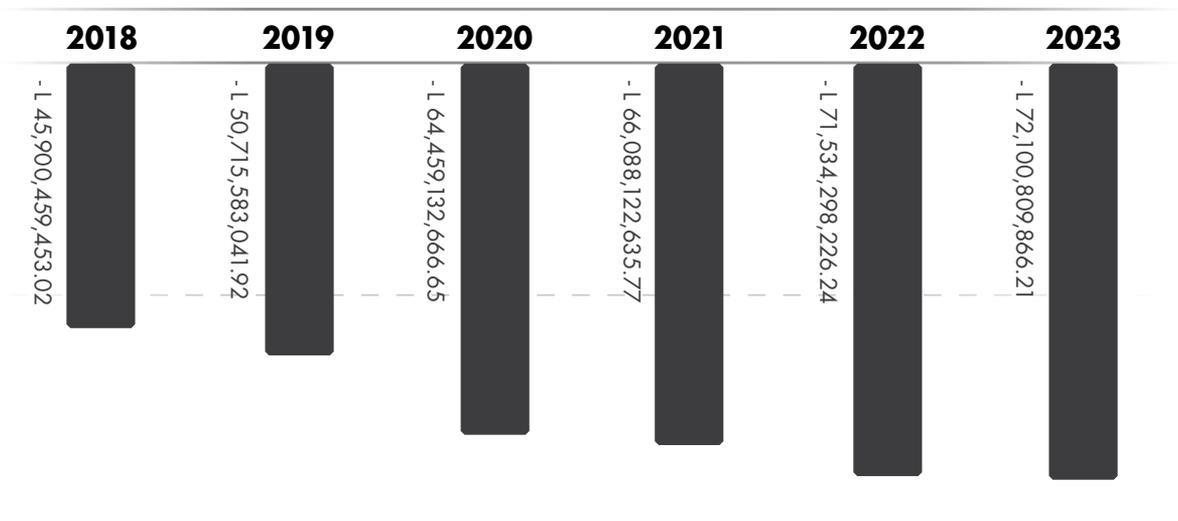
9.1.3 Endeudamiento

Gráfico VII. Endeudamiento externo e interno de la ENEE a largo plazo 2018-2023



Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de la ENEE.

Gráfico VIII. Endeudamiento total de la ENEE para los años 2018-2023



Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de la ENEE.

El endeudamiento de la ENEE, es medido por la suma de la deuda externa e interna en el corto y largo plazo, más la mora. Según los datos observados, se muestra un aumento de **L 26,200,350,413.19** en los años de estudio y asciende a **-L 72,100,809,866.21** para el año 2023, expresando un incremento de la deuda de 57.08 % durante el periodo analizado.

Al ser la ENEE una de las empresas públicas que mayor porcentaje del presupuesto de la República recibe, es de alto riesgo que acumule deuda año tras año en cifras de miles de millones, por ende, compromete al país incrementando la deuda pública y a su paso, dejando una mora energética a la población.

9.2

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel).

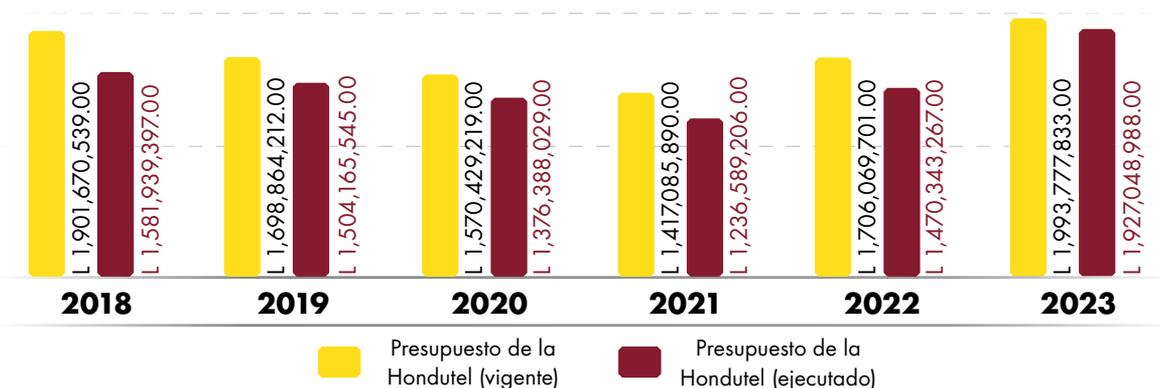
9.2.1 Tendencia global del presupuesto.

Tabla VI. Presupuesto de Hondutel 2018-2023

Año	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
2018	L 1,901,670,539.00	L 1,581,939,397.00	83.2 %
2019	L 1,698,864,212.00	L 1,504,165,545.00	88.5 %
2020	L 1,570,429,219.00	L 1,376,388,029.00	87.6 %
2021	L 1,417,085,890.00	L 1,236,589,206.00	87.3 %
2022	L 1,706,069,701.00	L 1,470,343,267.00	86.2 %
2023	L 1,993,777,833.00	L 1,927,048,988.00	96.7 %

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico IX. Presupuesto vigente Hondutel con respecto al presupuesto ejecutado 2018-2023



Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

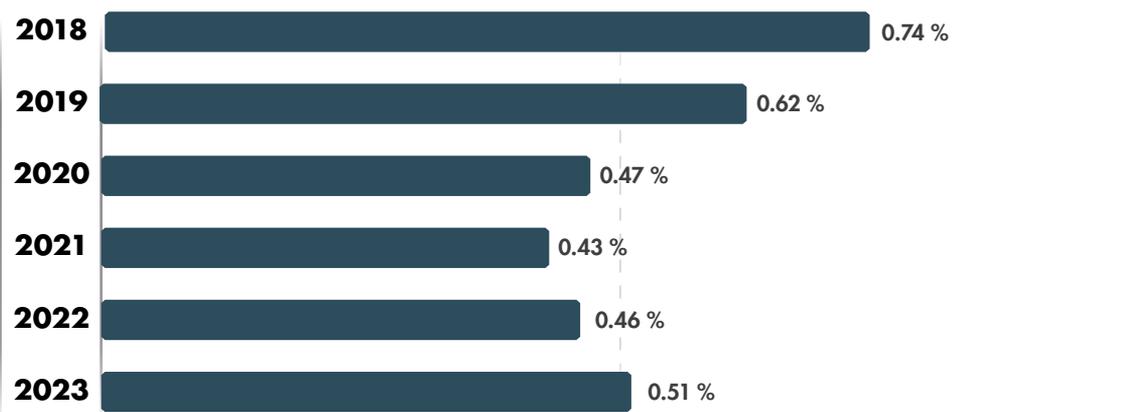
Para Hondutel, el presupuesto vigente desde el 2018 hasta el 2021 se redujo en promedio L 121,146,162.25 de forma anual, exceptuando el año 2022 y 2023, en los cuales se presentó un aumento presupuestal de L 576,691,943.00, ejecutándose en promedio un 88.24 % para los años analizados. Demostrando en su mayoría, un comportamiento decreciente en los ingresos anuales para la empresa en el periodo estudiado. Sin embargo, en los dos últimos años de estudio, la tendencia presupuestaria se tornó creciente de manera significativa.

Tabla VII. Presupuesto Hondutel con respecto al presupuesto total de la administración pública vigente 2018-2023

Año	Presupuesto total de la administración pública (vigente)	Presupuesto de Hondutel (vigente)	% del presupuesto Hondutel con respecto al total de la República
2018	L 258,284,644,163.00	L 1,901,670,539.00	0.74 %
2019	L 272,136,437,902.00	L 1,698,864,212.00	0.62 %
2020	L 332,018,677,521.00	L 1,570,429,219.00	0.47 %
2021	L 329,172,430,918.00	L 1,417,085,890.00	0.43 %
2022	L 369,244,639,453.00	L 1,706,069,701.00	0.46 %
2023	L 392,519,733,991.00	L 1,993,777,833.00	0.51 %

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico IX. Porcentaje del presupuesto de Hondutel con respecto al total de la Administración Pública 2018-2023



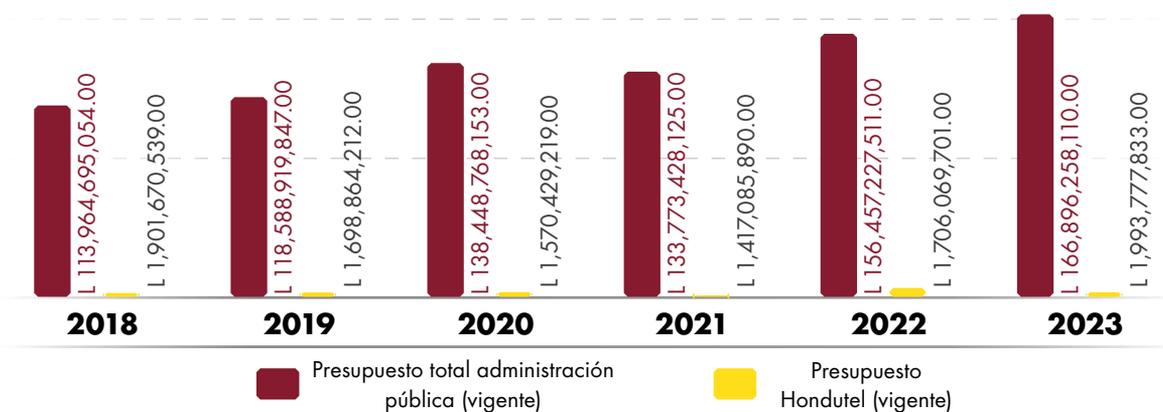
Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Tabla VIII. Presupuesto vigente de la Hondutel con respecto a la Administración Descentralizada 2018-2023

Año	Presupuesto total de la administración descentralizada (vigente)	Presupuesto de Hondutel (vigente)	Porcentaje del presupuesto de Hondutel con respecto al total de la administración descentralizada
2018	L 113,964,695,054.00	L 1,901,670,539.00	1.67 %
2019	L 118,588,919,847.00	L 1,698,864,212.00	1.43 %
2020	L 138,448,768,153.00	L 1,570,429,219.00	1.13 %
2021	L 133,773,428,125.00	L 1,417,085,890.00	1.06 %
2022	L 156,457,227,511.00	L 1,706,069,701.00	1.09 %
2023	L 166,896,258,110.00	L 1,993,777,833.00	1.19 %

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico X. Presupuesto de Hondutel con respecto a de la Administración Descentralizada 2018-2023



Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

El presupuesto de Hondutel significa un **1.26 %** de la **Administración Descentralizada** y un **0.54 %** del total de la República.

De acuerdo a los datos expresados, se observó que el comportamiento del presupuesto vigente para Hondutel se ha mostrado en su mayoría decreciente y con moderados niveles de ejecución. Es decir que, a pesar de recibir una prudente carga presupuestaria que ha variado notablemente en el periodo, no se logra emplear de manera eficiente la asignación.

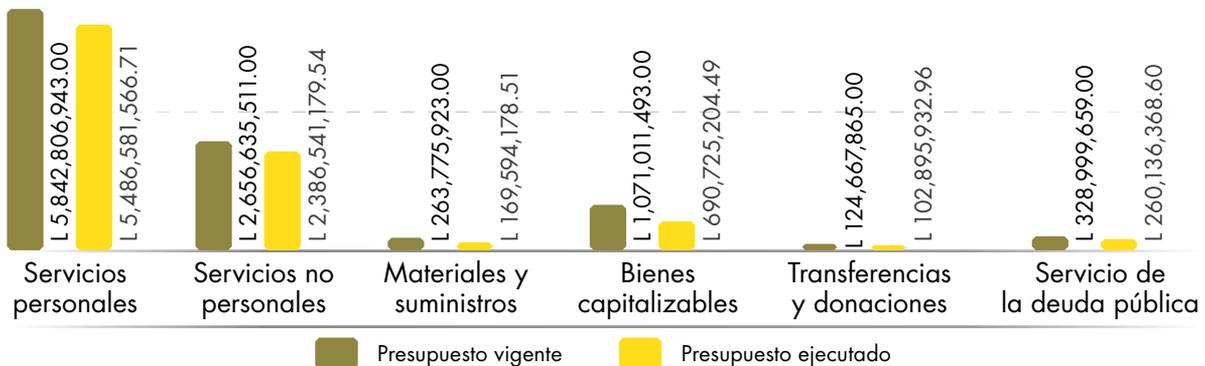
9.2.2 Asignación y ejecución presupuestaria por grupo de gasto.

Tabla IX. Presupuesto de Hondutel por grupo de gasto para los años 2018-2023

Grupo de gasto	2018-2023	2018-2023	% de ejecución
	vigente	ejecutado	
Servicios personales	L 5,842,806,943.00	L 5,486,581,566.71	93.90 %
Servicios no personales	L 2,656,635,511.00	L 2,386,541,179.54	89.83 %
Materiales y suministros	L 263,775,923.00	L 169,594,178.51	64.29 %
Bienes capitalizables	L 1,071,011,493.00	L 690,725,204.49	64.49 %
Transferencias y donaciones	L 124,667,865.00	L 102,895,932.96	82.54 %
Servicio de la deuda pública	L 328,999,659.00	L 260,136,368.60	79.07 %
Total	L 10,287,897,394.00	L 9,096,474,430.81	88.42 %

Fuente: Elaboración con datos del Portal de Transparencia de Hondutel.

Gráfico X. Presupuesto de Hondutel por grupo de gasto 2018-2023.



Fuente: Elaboración con datos del Portal de Transparencia de Hondutel.

Para el caso de Hondutel, en los años 2018-2023 el grupo de gasto con mayor retribución fue **servicios personales** con L 5,842,806,943.00 del cual se ejecutó un 93.90 %, representando un 60.32 % del total ejecutado. Dentro de estos servicios, se encuentra el gasto de sueldos y salarios, así como las contribuciones a los fondos de pensión (Secretaría de Finanzas, 2018). Es decir, aunque la empresa priorizó el pago de sueldos y salarios, no obtuvo en su mayoría un desempeño positivo al final de sus operaciones en los años estudiados.

Por otro lado, el grupo de gasto con menor presupuesto asignado fue **transferencias y donaciones** con L 124,667,865.00 del cual se ejecutó el 82.54 %. Esto significa que, las transferencias al sector público o privado para el pago de gasto corriente o subsidios se contempló en menor medida.

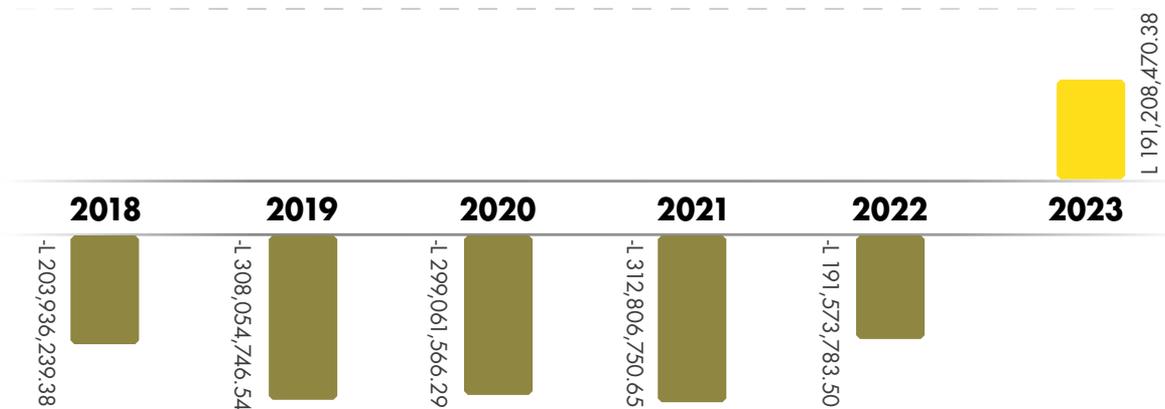
9.2.3 Resultado operativo anual.

Tabla X. Resultado operativo Hondutel 2018-2022

Año	Utilidad/pérdida
2018	- L 203,936,239.38
2019	- L 308,054,746.54
2020	- L 299,061,566.29
2021	- L 312,806,750.65
2022	- L 191,573,783.50
2023	L 191,208,470.38

Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de la ENEE.

Gráfico XI. Resultado operativo de Hondutel 2018-2023.

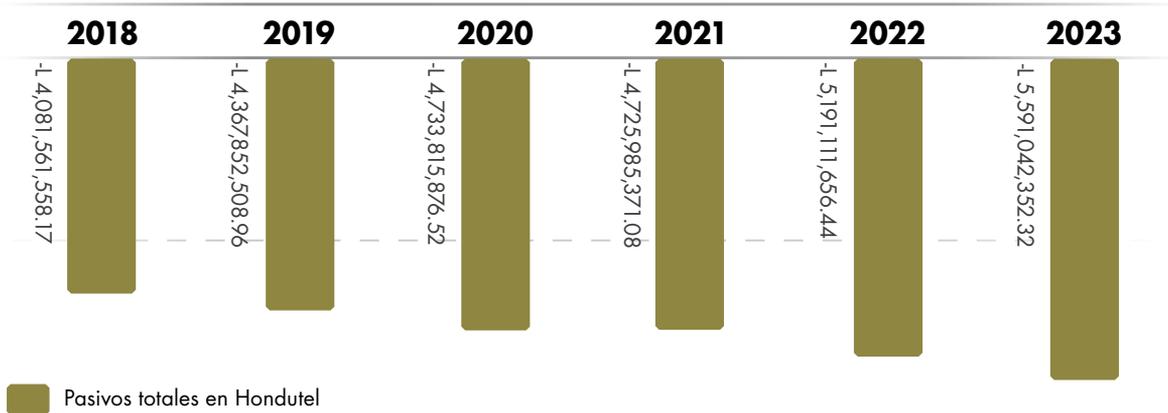


Fuente: Elaborado con datos del Portal Único de Transparencia de Hondutel.

De forma anual, desde el año 2018 hasta 2022, el desempeño de las operaciones de Hondutel ha resultado en pérdidas, presentando el mayor déficit en el año 2021 con -L 312,806,750.65, ejerciendo una fuerte presión monetaria para las finanzas públicas, obligando al Estado a asignar mayor presupuesto cada año en consecuencia de que, por sí sola no logra cubrir los costos operativos anuales. Es hasta el año 2023, donde la empresa logra presentar un superávit financiero de L 191,208,470.38 en su mayoría por ingresos no operacionales.

9.2.4 Endeudamiento

Gráfico XII. Endeudamiento de Hondutel 2018-2023



Fuente: Elaborado con datos del Portal Único de Transparencia de Hondutel.

El endeudamiento de Hondutel es medido de manera aditiva mediante la suma de los pasivos corrientes más los no corrientes de cada año estudiado. De acuerdo a los datos, se muestra una tendencia creciente de -L 1,509,480,794.15 y asciende a -L 5,591,042,352.32 para el año 2023, con una tasa de crecimiento del 36.98 %.

9.3

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

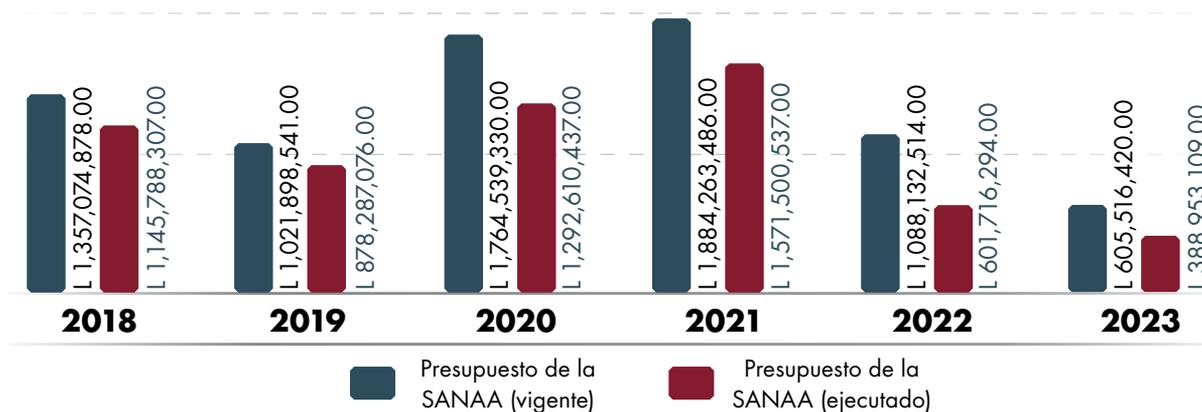
9.3.1 Tendencia global del presupuesto

Tabla XI. Presupuesto de Hondutel por grupo de gasto para los años 2018-2023

Año	Vigente	Ejecutado	Porcentaje de ejecución
2018	L 1,357,074,878.00	L 1,145,788,307.00	84.43 %
2019	L 1,021,898,541.00	L 878,287,076.00	85.95 %
2020	L 1,764,539,330.00	L 1,292,610,437.00	73.25 %
2021	L 1,884,263,486.00	L 1,571,500,537.00	83.40 %
2022	L 1,088,132,514.00	L 601,716,294.00	55.30 %
2023	L 605,516,420.00	L 388,953,109.00	64.23 %

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico XIII. Presupuesto vigente del SANAA con respecto al ejecutado 2018-2023.



Fuente: elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

El presupuesto vigente del SANAA en los años 2018 a 2019, ha tenido una tendencia variable; mostrando una reducción de L 335,176,337.00, mientras que, del año 2020 hasta el 2021, muestra un aumento de L 862,364,945.00, reduciendo nuevamente en el año 2022 en L 796,130,972.00 y obteniendo el menor porcentaje de ejecución de los años de estudio en un 55.30 %. El mayor aumento fue en 2020 de L 742,640,789.00 y ejecutando un 73.25 %. En el periodo, el SANAA ejecutó únicamente el 74.43 % de su presupuesto total vigente.

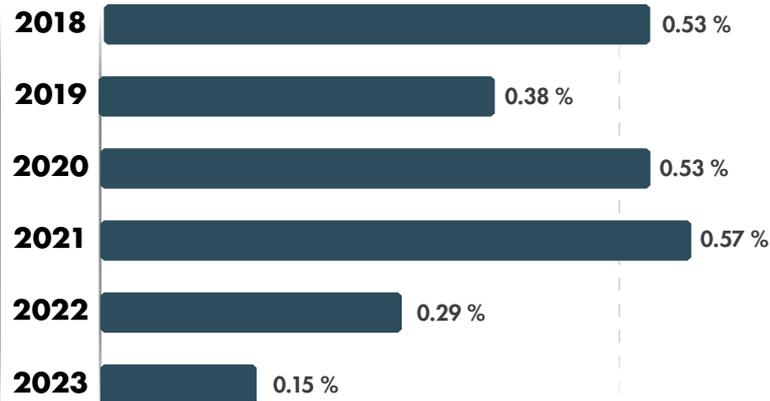
La existencia de una tendencia volátil, demuestra la falta de estudio previo a la planeación presupuestaria requerida por la empresa, denotando bajas ejecuciones e influyendo de manera directa en el desempeño de la misma.

Tabla XII. Presupuesto del SANAA con respecto al presupuesto total de la administración pública vigente 2018-2023

Año	Presupuesto total de la administración pública (vigente)	Presupuesto SANAA (vigente)	Porcentaje del presupuesto del SANAA con respecto al total de la república
2018	L 258,284,644,163.00	L 1,357,074,878.00	0.53 %
2019	L 272,136,437,902.00	L 1,021,898,541.00	0.38 %
2020	L 332,018,677,521.00	L 1,764,539,330.00	0.53 %
2021	L 329,172,430,918.00	L 1,884,263,486.00	0.57 %
2022	L 369,244,639,453.00	L 1,088,132,514.00	0.29 %
2023	L 392,519,733,991.00	L 605,516,420.00	0.15 %

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico XIV. Porcentaje del presupuesto del SANAA con respecto al presupuesto total de la administración pública vigente 2018-2023



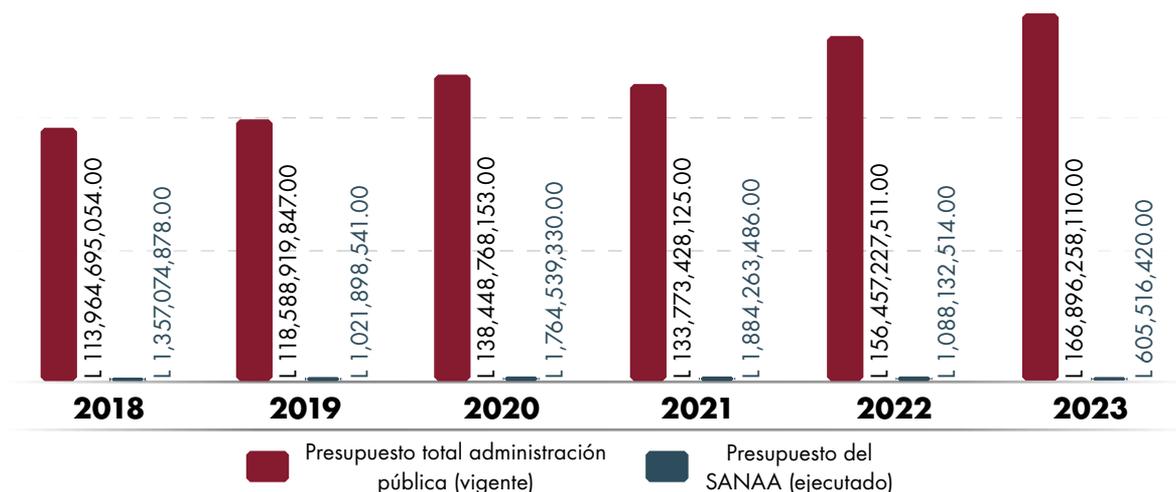
Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Tabla XIII. Presupuesto vigente del SANAA con respecto a la administración descentralizada 2018-2023.

Año	Presupuesto total vigente de la Administración Descentralizada	Presupuesto vigente SANAA	Porcentaje Presupuesto SANAA con respecto al Presupuesto Total de la AD
2018	L 113,964,695,054.00	L 1,357,074,878.00	1.19 %
2019	L 118,588,919,847.00	L 1,021,898,541.00	0.86 %
2020	L 138,448,768,153.00	L 1,764,539,330.00	1.27 %
2021	L 133,773,428,125.00	L 1,884,263,486.00	1.41 %
2022	L 156,457,227,511.00	L 1,088,132,514.00	0.70 %
2023	L 166,896,258,110.00	L 605,516,420.00	0.36 %

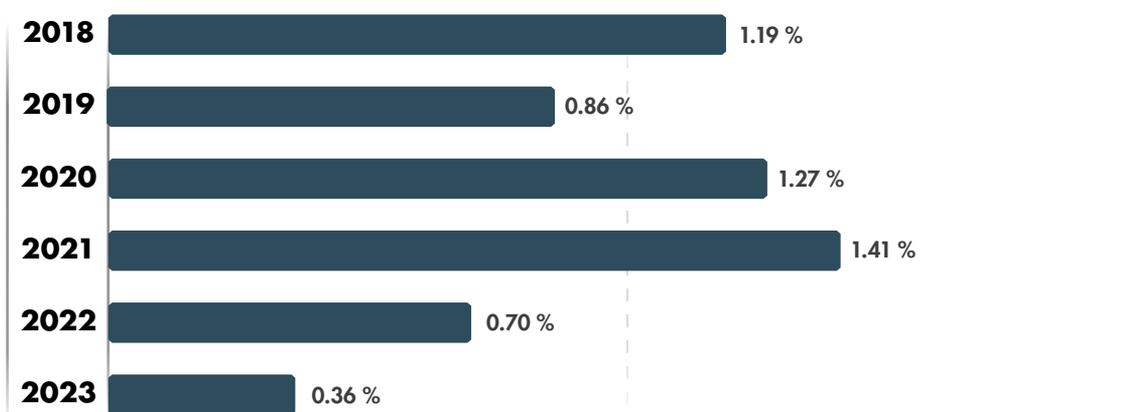
Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico XV. Presupuesto vigente del SANAA con respecto a la administración descentralizada 2018-2023.



Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Gráfico XVI. Presupuesto vigente del SANAA con respecto a la administración descentralizada 2018-2023.



Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas.

Para los años de estudio el presupuesto del SANAA representó en promedio el 0.40 % del presupuesto total de la República, llegando a significar hasta el 0.57 % en el año 2021. En promedio, el presupuesto vigente del SANAA significó un 0.97 % en el periodo para la Administración Descentralizada, reflejando un peso significativo de las finanzas estatales y contando con un alto presupuesto que varía a través de los años. Aunque en comparación con las demás empresas, el presupuesto del SANAA refleja una menor relación con la AD, siguen siendo para el año 2023, L 605,516,420.00 que la población deja de percibir por destinarlos a la conservación de la estatal.

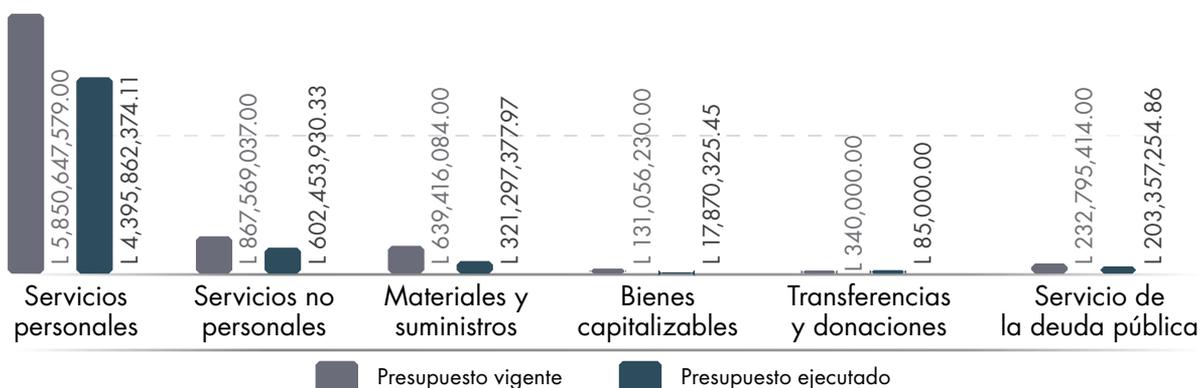
9.3.2 Asignación y ejecución presupuestaria por grupo de gasto

Tabla XIV. Presupuesto del SANAA por grupo de gasto para los años 2018-2023

Grupo de gasto	2018-2023	2018-2023	% de ejecución
	vigente	ejecutado	
Servicios personales	L 5,850,647,579.00	L 4,395,862,374.11	75.13 %
Servicios no personales	L 867,569,037.00	L 602,453,930.33	69.44 %
Materiales y suministros	L 639,416,084.00	L 321,297,377.97	50.25 %
Bienes capitalizables	L 131,056,230.00	L 17,870,325.45	13.64 %
Transferencias y donaciones	L 340,000.00	L 85,000.00	25.00 %
Servicio de la deuda pública	L 232,795,414.00	L 203,357,254.86	87.35 %
Total	L 7,721,824,344.00	L 5,540,926,262.72	71.76 %

Fuente: Elaboración con datos de informes de gestión anual y presupuesto mensual del Portal de Transparencia del SANAA.

Gráfico XVI. Presupuesto del SANAA por grupo de gasto 2018-2023.



Fuente: Elaboración con datos del Portal de Transparencia del SANAA.

Para el SANAA, el grupo de gasto con mayor atribución fue servicios personales con L 5,850,647,579.00 del cual se ejecutó un 75.13 %. Dicho de otra manera, la empresa priorizó el pago de sueldos y salarios para el manejo y desarrollo de las labores contempladas en sus objetivos.

Por otra parte, el grupo de gasto con menor presupuesto asignado fue el de transferencias y donaciones con L 340,000.00 ejecutando un 25.00 %. En otras palabras, el SANAA realizó en menor medida las transferencias para los sectores, tanto públicos como privados, sean estos para cubrir los gastos corrientes o de capital, así como subsidios que brinde

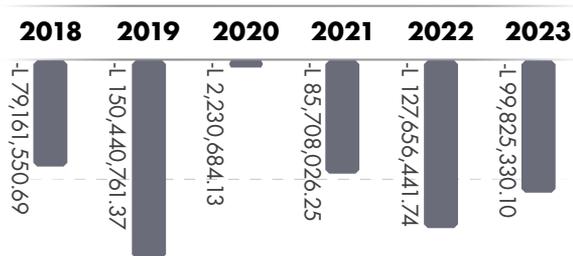
9.3.3 Resultado operativo anual

Tabla XV. Resultado operativo anual SANAA 2018-2023

Año	Resultado Operativo anual
2018	- L 79,161,550.69
2019	- L 150,440,761.37
2020	- L 2,230,684.13
2021	- L 85,708,026.25
2022	- L 127,656,441.74
2023	- L 99,825,330.10

Fuente: Elaborado con datos del Portal Único de Transparencia de SANAA.

Gráfico XVII. Resultado operativo anual SANAA 2018-2023



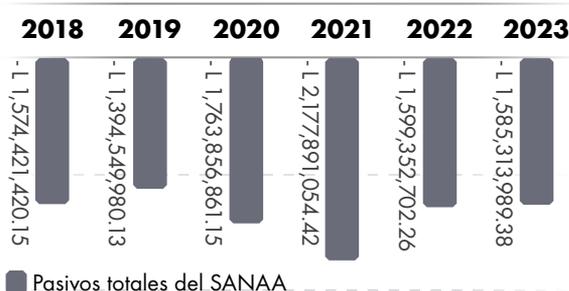
Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de SANAA.

El SANAA muestra un resultado operativo de forma anual desde el año 2018 hasta 2023 en pérdidas, mostrando el mayor déficit en el año 2019 con -L 150,440,761.37, seguido del año 2022 con -L 127,656,441.74 y el 2021 con -L 85,708,026.25. Esto ha implicado un impacto negativo para las finanzas públicas, debido a que, esta no cubre los costos operativos anuales y, en consecuencia, el Estado debe asignar un mayor presupuesto para cubrir las pérdidas.

9.3.4 Endeudamiento

Gráfico XVIII. Endeudamiento SANAA 2018-2023

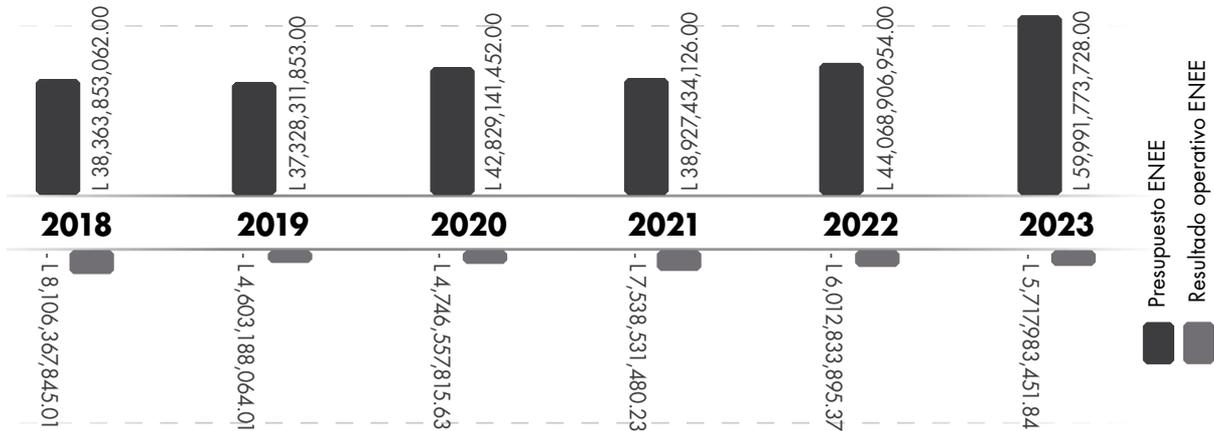
El SANAA del año 2018 hasta 2023, es medido por la suma de los pasivos corrientes. Según los datos observados, el endeudamiento muestra un aumento de - L 10,871,440.02 con una tasa de crecimiento de 0.69 % y asciende a -L 1,585,313,989.38 para el año 2023, aumentando y manteniendo la encarecida situación de deuda pública total.



Fuente: Elaborado con datos del Portal único de Transparencia de SANAA.

9.3.5 Presupuesto y pérdidas: un análisis comparativo

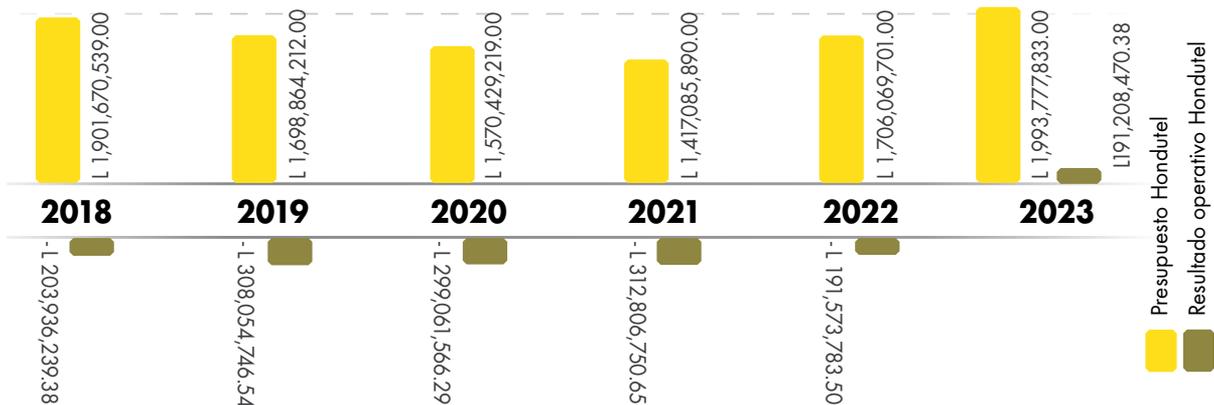
Gráfico XIX. Pérdidas de la ENEE con respecto al Presupuesto vigente 2018-2023



Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas y Portal Único de Transparencia ENEE.

En el periodo de estudio, las pérdidas operativas de la ENEE significaron el 14.04 % del presupuesto asignado para su funcionamiento. Sin embargo, en ninguno de los años analizados se pudo constatar que la ENEE haya generado ganancias o en última instancia no generar pérdidas. Incrementando así, la crisis energética propiciada desde un ineficiente uso de los recursos y estructuración. Evidenciando la necesaria revisión de los mecanismos presupuestarios y subsidiarios utilizados para salvaguardar el suministro de energía eléctrica a la población, donde el tratamiento termina siendo más perjudicial que la afección misma.

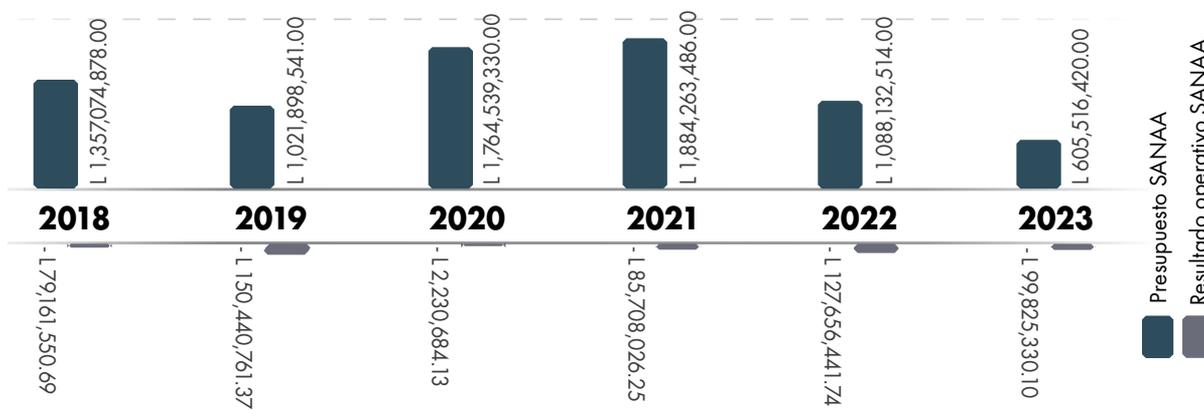
Gráfico XX. Pérdidas de Hondutel con respecto al Presupuesto vigente 2018-2023



Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas y Portal Único de Transparencia de Hondutel.

En el caso de Hondutel, la entidad reportó ganancias únicamente en el año 2023, las cuales se debieron principalmente a ingresos no operacionales. Es decir, estas ganancias no provinieron del suministro del servicio en sí, sino de la reducción de gastos internos, en particular debido a la disminución significativa del personal durante el período de estudio. Sin embargo, en promedio las pérdidas de la estatal significaron el 14.64 % del presupuesto vigente.

Gráfico XXI. Pérdidas del SANAA con respecto al Presupuesto vigente 2018-2023



Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas y Portal Único de Transparencia del SANAA.

Para el caso del SANAA, las pérdidas operativas significaron el 7.06 % del Presupuesto vigente, presentando pérdidas durante todos los años analizados. Al igual que las demás instituciones públicas, el constante resultado de pérdidas y aumento presupuestario deteriora paulatinamente la economía nacional afectando cada vez más las finanzas estatales y poniendo en riesgo la calidad de vida de la población al descuidar la seguridad del suministro del agua potable y saneamiento a la población.

10

Indicadores sobre cobertura y déficit de servicios públicos generados por las empresas estatales

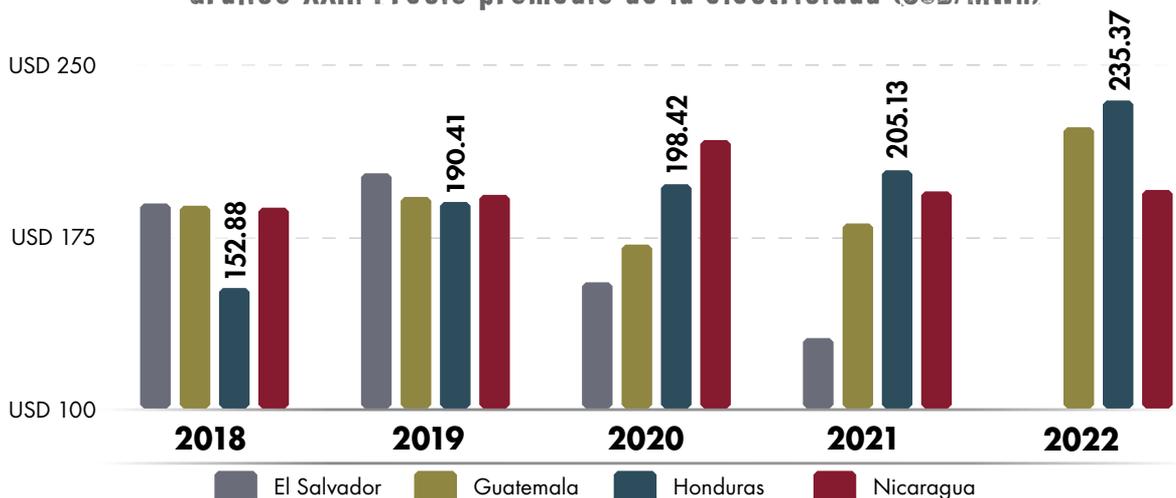
10.1

Precio promedio de la electricidad (USD/MWh).

El precio de la electricidad en la región Centroamericana durante el período 2018-2022 muestra una tendencia variable entre los diferentes países. En general, el precio de la electricidad ha mostrado un incremento, reflejando posibles aumentos en los costos de generación y distribución.

En el caso de Honduras, ha experimentado un aumento significativo en el precio de la electricidad. Según información publicada por la CEPAL (2024), pasó de USD 152.88/MWh en 2018 a USD 235.37/MWh en 2022. Este aumento del 54 % es el más alto en la región en ese período de tiempo, lo que podría estar relacionado con la ineficiencia en la gestión de las empresas estatales, incrementos en los costos operativos o políticas tarifarias que no se ajustan a la capacidad de pago de los usuarios.

Gráfico XXII: Precio promedio de la electricidad (USD/MWh)



Fuente: Elaboración con datos de la CEPAL.

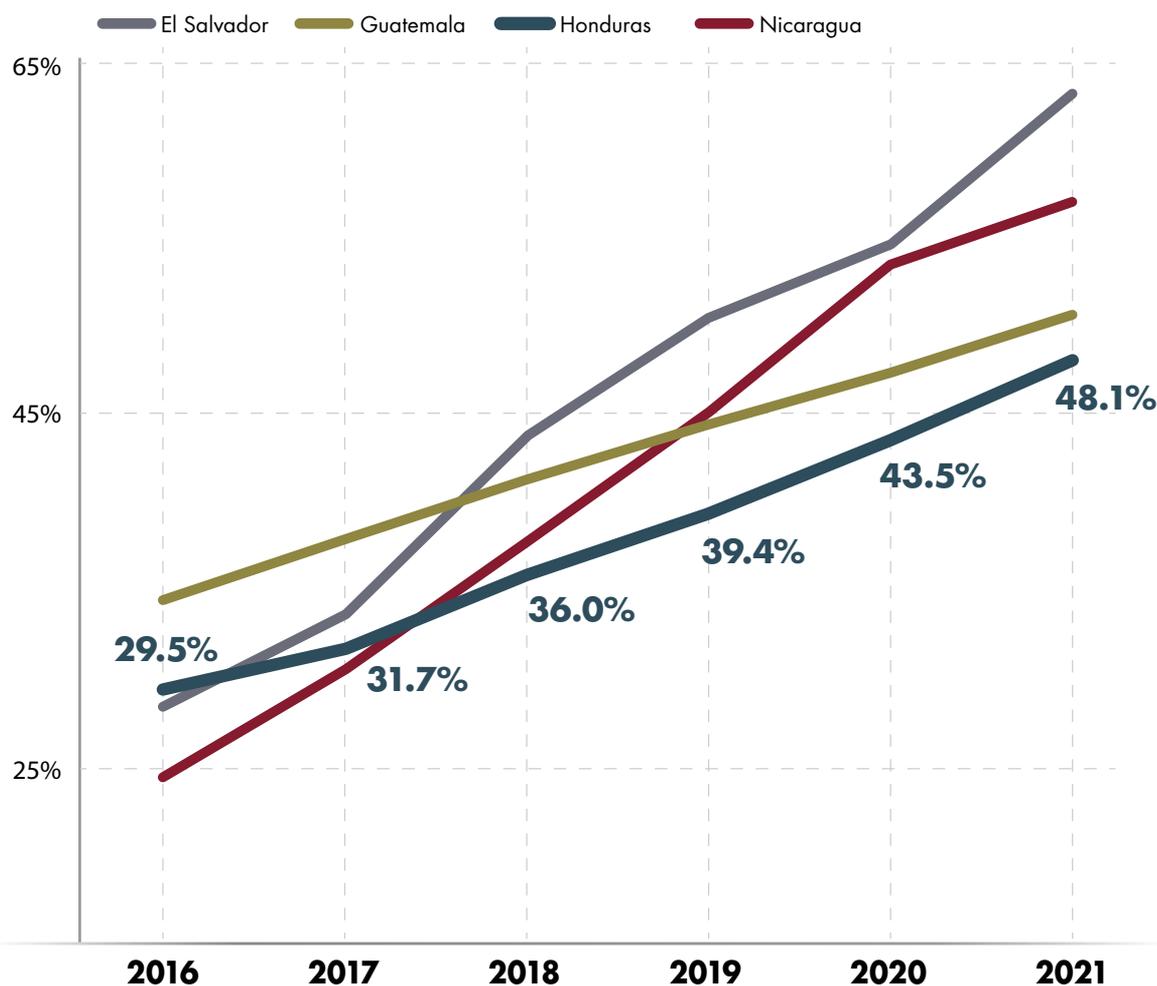
10.2

Porcentaje de la población que utiliza internet

El acceso y uso de internet ha mostrado un incremento en todos los países de la región centroamericana durante el período 2016-2021. Este crecimiento refleja los esfuerzos realizados para fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones, tanto públicas como privadas, y la creciente importancia de la conectividad en la vida cotidiana, la educación y los negocios.

Honduras muestra un incremento en el uso de internet del 29.5 % en 2016 al 48.1 % en 2021 (Banco Mundial, 2024). Aunque este aumento es positivo, Honduras sigue estando por debajo de otros países como El Salvador y Nicaragua, que tienen un mayor alcance poblacional para el acceso a internet. Esto indica una necesidad de fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones e implementar políticas públicas que busquen reducir las barreras de acceso y así aumentar la inclusión digital en el país.

Gráfico XXIII: Porcentaje de la población que utiliza internet



Fuente: Elaboración con datos del Banco Mundial.

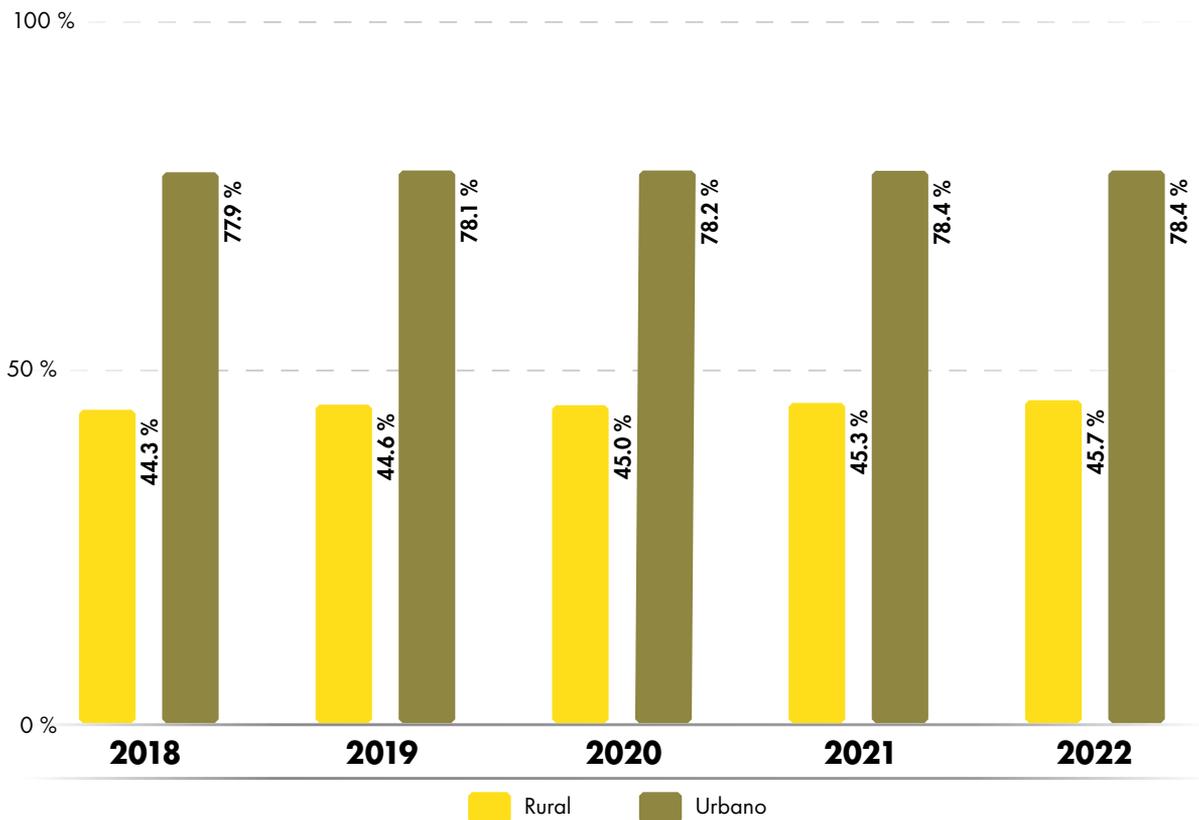
10.3

Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable

La proporción de la población que tiene acceso a servicios de agua potable es un indicador clave de la calidad de vida de la población y de la infraestructura básica de un país. Durante el período 2018-2022, no se observan variaciones significativas en la cobertura de agua potable en los países de Centroamérica.

Por su parte, Honduras presenta una cobertura de agua potable que varía entre las áreas urbanas y rurales. La cobertura en las áreas rurales es significativamente menor en comparación con las áreas urbanas. En 2018, la cobertura en áreas rurales era del 44 %, mientras que, en áreas urbanas era del 78 %. Según datos de la CEPAL (2024), esta brecha prácticamente se mantuvo en los siguientes años, lo que indica una necesidad crítica de mejorar la infraestructura y el servicio de agua potable del país, especialmente en el área rural.

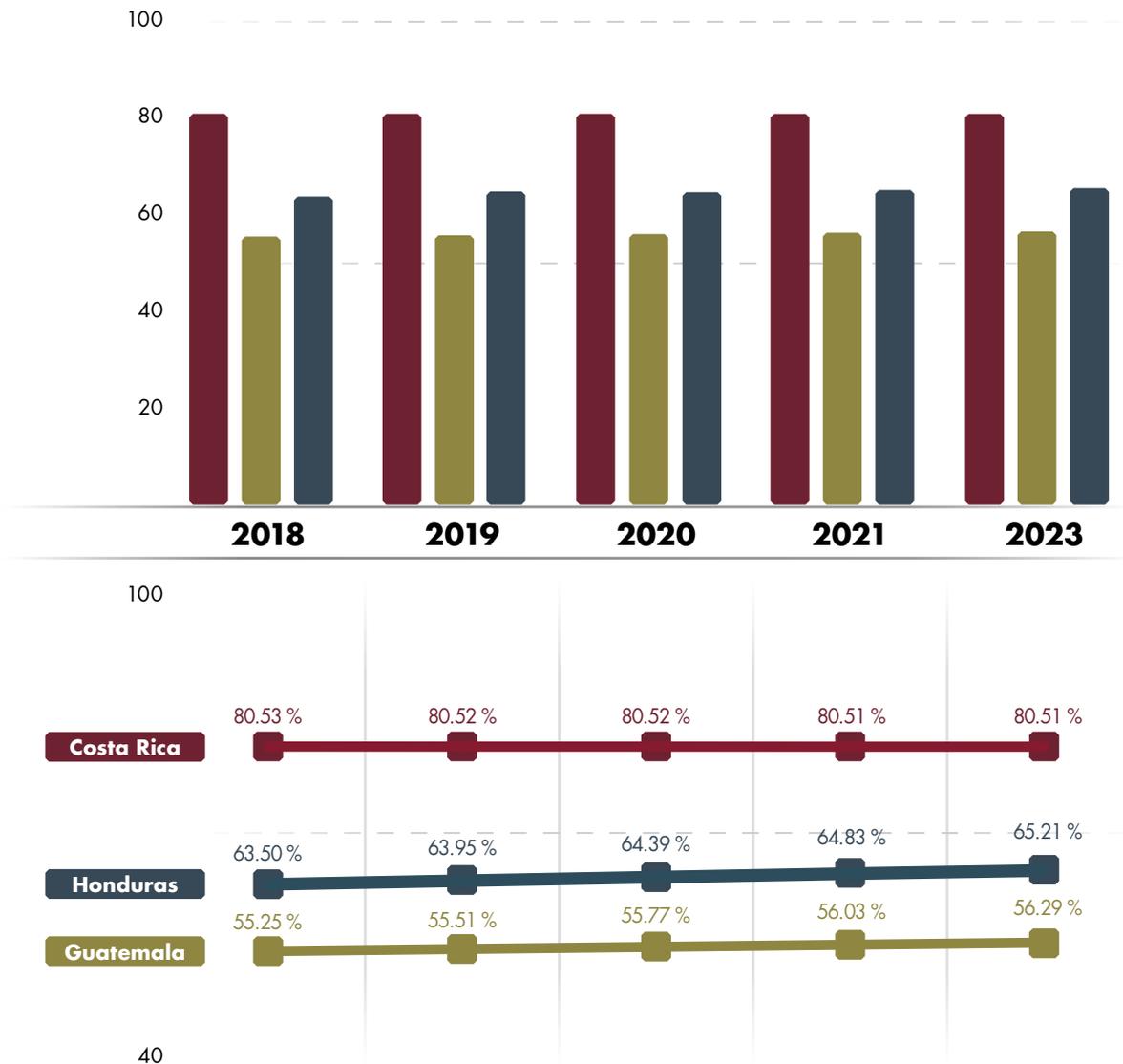
Gráfico XXIV: Porcentaje de la población hondureña que tiene acceso a agua potable por área



Fuente: Elaboración con datos de la CEPAL.

En términos generales (tomando en cuenta área rural y urbana), Honduras presenta diferencias significativas con países como Costa Rica que posee mayor proporción de la población con acceso a agua potable. Por otro lado, el país se encuentra en una situación levemente superior a Guatemala como se muestra a continuación:

Gráfico XXV: Porcentaje de la población que tiene acceso a agua potable



Fuente: Elaboración con datos del Banco Mundial.

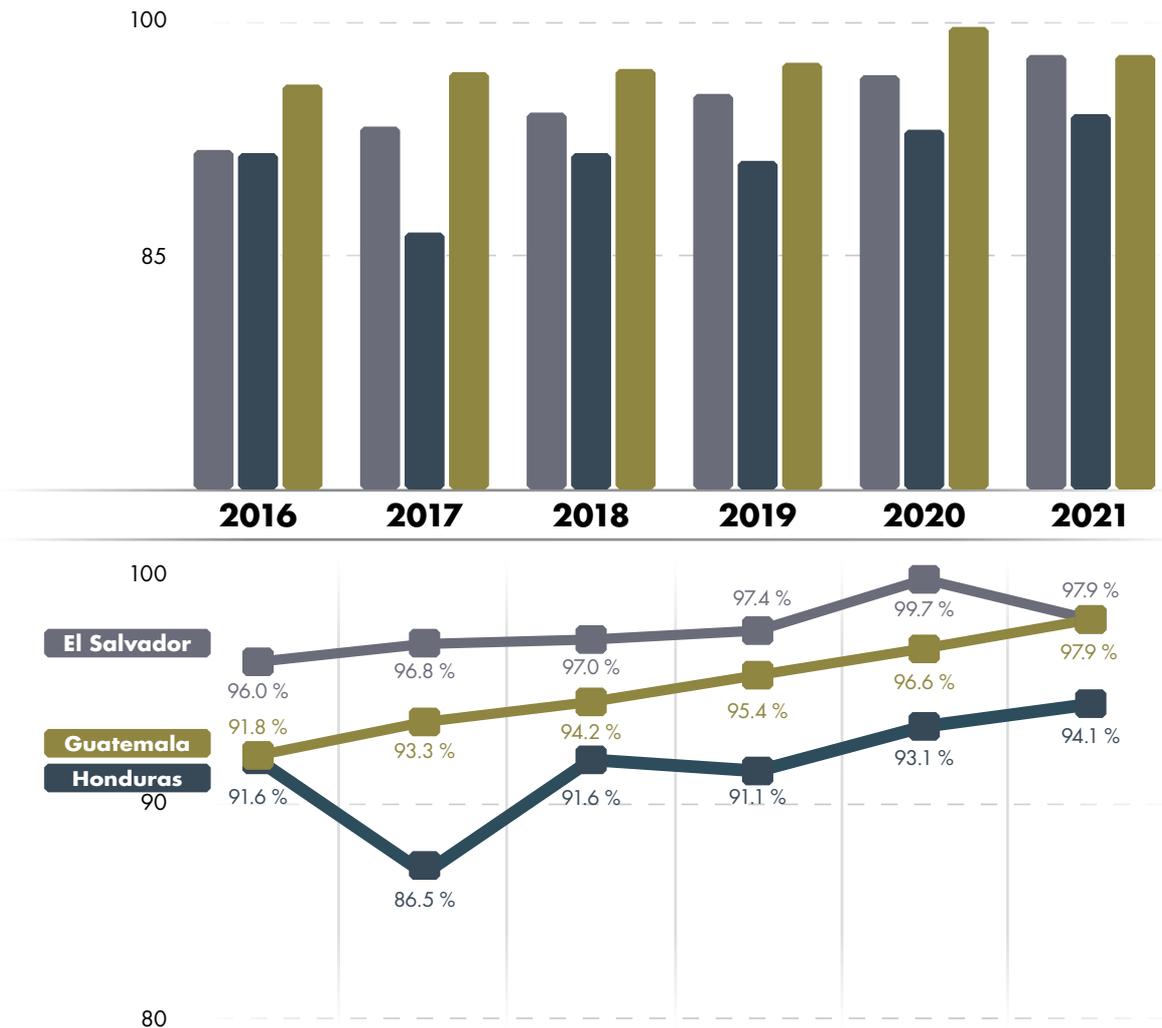
10.4

Porcentaje de la población sin acceso a electricidad

El acceso a la electricidad es fundamental para el desarrollo económico y social. La falta de acceso a este servicio básico afecta la calidad de vida y las oportunidades económicas de los individuos y familias. Durante el período 2016-2021, la proporción de la población sin acceso a electricidad no ha variado de forma significativa en los países del triángulo norte de Centroamérica.

En Honduras, el acceso a la electricidad ha mejorado de forma mínima en los últimos años, pasando del 91.6 % en 2016 a 94.1 % en 2021, es decir que, aún existe una parte significativa de la población que carece de acceso a este servicio esencial, especialmente en comparación con países como Guatemala y El Salvador, que casi han alcanzado el acceso a nivel nacional. Esto sugiere que, Honduras debe enfocarse en mejorar la infraestructura eléctrica y expandir la cobertura a áreas rurales y remotas.

Gráfico XXVI: Porcentaje de la población sin acceso a electricidad



Fuente: Elaboración con datos de la CEPAL.

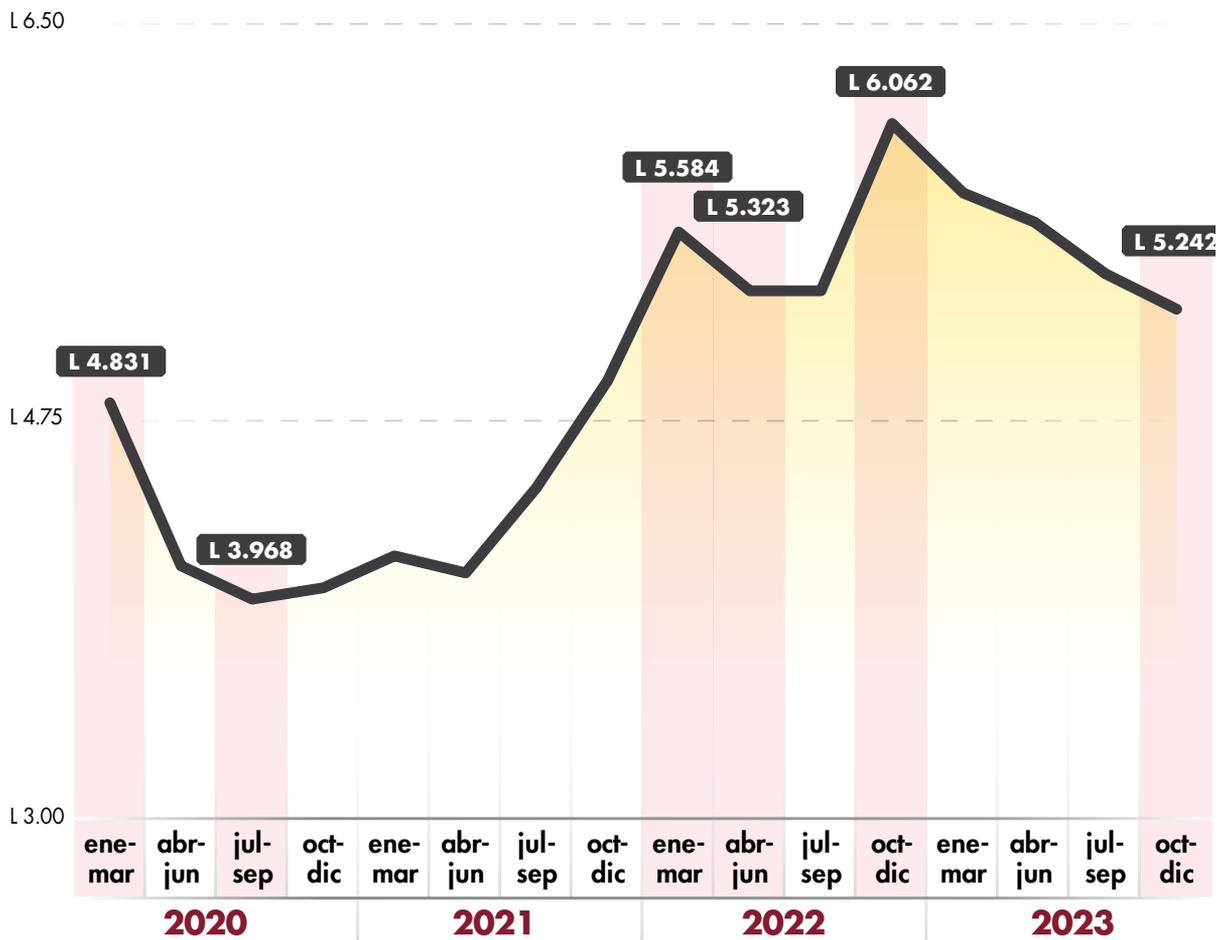
10.5

Costo promedio de la tarifa de energía en Honduras, según la CREE

El costo promedio de la tarifa de energía es un indicador clave del costo de vida y la competitividad económica de un país. Durante el período 2020-2023, Honduras ha visto variaciones en el costo de la electricidad, que impactan tanto a consumidores como a empresas.

En Honduras, la tarifa promedio de la electricidad ha mostrado un aumento significativo. En el trimestre de julio-septiembre de 2020, el costo promedio era L 3.968/kWh, mientras que para octubre-diciembre de 2022 ya se encontraba en L 6.062/kWh. Ese incremento del 53 % en prácticamente dos años refleja fluctuaciones en los costos de generación y distribución, posiblemente debido a variaciones en los precios de los combustibles a nivel internacional, cambios regulatorios o inversiones en infraestructura (CREE, 2024).

Gráfico XXVII: Costo promedio de la tarifa de energía en Honduras, según datos de la CREE (L/kWh)



Fuente: Elaboración con datos de la CREE.

11

Tratamiento recomendado por factor detectado para disminuir la crisis de las empresas estatales

11.1

Factor: Estructura operativa ineficiente.

Es necesario realizar reformas estructurales en la gestión de las empresas estatales mediante una revisión e identificación del personal que incumple sus funciones y deberes; para así implementar procesos de reducción de las planillas de cada área administrativa y operativa de las empresas, con el objetivo de hacer un gasto eficiente del gasto público.

Tratamiento:
Reestructuración.

De igual forma, la reestructuración incluiría la modernización del marco legal, la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y auditoría, y la profesionalización de la administración pública.

11.2

Factor: Ineficiencia en la planificación y ejecución del presupuesto.

Incrementar la inversión en infraestructura es esencial para mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos. Los recursos deben ser asignados de manera eficiente y con un enfoque a largo plazo que considere el desarrollo sostenible de las empresas, realizando una revisión exhaustiva de actividades al final de cada año y posteriormente, for-

Tratamiento:
Replantear la planificación anual con un enfoque financiero sustentable.

mulando la proyección del presupuesto requerido para el siguiente año, buscando así cubrir las principales necesidades de cada empresa sin afectar las finanzas públicas.

Factor: Incapacidad del recurso humano.

11.3

Tratamiento:

Contratación de personal calificado y capacitación continua.

Aumentar la transparencia en la gestión de recurso humano es crucial. Se deben mejorar los procesos de selección de nuevo personal y promover constantemente programas de capacitación técnica y operativa, asegurando el cumplimiento de los objetivos de la empresa para la prestación de un mejor servicio público.

Factor: Corrupción de funcionarios públicos.

11.4

Tratamiento:

Fortalecer el sistema judicial para disminuir la impunidad.

La crisis de las empresas estatales en Honduras es un problema multifacético que requiere una respuesta integral. Implementar reformas significativas y combatir la corrupción son pasos esenciales para revitalizar estas empresas, buscando resultados concretos en la investigación y judicialización de casos de corrupción con el objetivo de erradicar la impunidad y así alcanzar una cultura anticorrupción en la función pública.

12

Conclusiones

12.1

Se ha observado una tendencia creciente en los presupuestos asignados a las empresas estatales, especialmente en la ENEE. Sin embargo, la ejecución presupuestaria ha sido deficiente, con un promedio de ejecución del 90.8 % para la ENEE y variaciones significativas en Hondutel y el SANAA. La falta de una planificación eficiente y la mala administración han llevado a un uso inadecuado de los recursos disponibles.

12.2

Las tres empresas han mostrado consistentemente resultados operativos negativos durante el período de estudio. La ENEE, por ejemplo, presentó pérdidas significativas cada año, con un déficit operativo en 2023 de L 5,717,983,451.84. Esta tendencia negativa refleja una incapacidad estructural para generar ingresos suficientes que cubran los costos operativos de cada empresa.

12.3

El endeudamiento de las empresas estatales ha aumentado de manera alarmante. Para el caso de la ENEE, vio su deuda crecer en un 57.1 % entre 2018 y 2023. Esta situación no solo compromete la sostenibilidad financiera de las empresas, sino que también aumenta la carga sobre las finanzas públicas, limitando la capacidad del Estado para invertir en otros sectores de alta relevancia para el desarrollo del país.

12.4

Un análisis detallado de la asignación presupuestaria revela que la mayor parte de los recursos se destinan al grupo de servicios no personales, como mantenimiento de instalaciones y servicios profesionales. Sin embargo, se observa una ejecución baja en bienes capitalizables y transferencias, lo que indica una falta de inversión en infraestructura y desarrollo.

12.5

La corrupción es un factor crítico que ha exacerbado la crisis de las empresas estatales. Casos documentados de fraude, abuso de autoridad y malversación de fondos por parte de altos funcionarios han minado la confianza en estas instituciones y han desviado recursos significativos que podrían haber sido utilizados para mejorar los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía.

12.6

A pesar de las numerosas denuncias presentadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y otros organismos, los procesos judiciales han sido lentos y en muchos casos ineficaces. La falta de resultados concretos en la judicialización de los casos de corrupción ha perpetuado una cultura de impunidad que continúa afectando la gestión de las empresas estatales.

13

Referencias Bibliográficas



Banco Mundial. (12 de Septiembre de 2024). [Consulta: 12 de septiembre 2024] *Grupo Banco Mundial*. Obtenido de Grupo Banco Mundial: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?end=2021&locations=HN&start=2016&view=chart>



Centro de estudio para la democracia CESPAD. (14 de julio de 2021). [Consulta: 25 de abril de 2024]. Caso Patuca III: Colusión y Corrupción. *Caso Patuca III: Colusión y Corrupción*. Obtenido de <https://v1.cespad.org.hn/2021/07/14/caso-patuca-iii-colusion-y-corrupcion/>



CGTN. (1 de abril de 2023). [Consulta: 25 de abril de 2024]. *Patuca III: la central hidroeléctrica más moderna de Centroamérica*. Obtenido de CGTN: <https://espanol.cgtn.com/news/2023-04-01/1641986603351347201/index.html>



Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (12 de Septiembre de 2024). [Consulta: 12 de septiembre de 2024]. *CEPALSTAT*. Obtenido de CEPALSTAT: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?lang=es>



Congreso Nacional. (23 de mayo de 1961). Decreto Legislativo Núm. 91. *Ley Constitutiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta.



Congreso Nacional. (29 de noviembre de 1986). *Ley General de Acceso a la Información Pública. Decreto No. 146-86. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta*. Obtenido de <https://portalunico.iaip.gob.hn/homeLanding>



Congreso Nacional. (8 de octubre de 2003). Decreto No. 118-2003. *Ley Marco del sector agua potable y saneamiento*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta.



Congreso Nacional. (14 de diciembre de 2009). *Ley General de Aguas. Decreto No. 181*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta.



Congreso Nacional. (20 de mayo de 2014). *Ley General de la Industria Eléctrica. Ley General de la Industria Eléctrica*. Tegucigalpa, M. D. C., Honduras: La Gaceta.

- 

Congreso Nacional. (16 de mayo de 2022). Decreto Legislativo núm. 46-2022. *Ley especial para Garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social*. Tegucigalpa, República de Honduras, República de Honduras: La Gaceta.
- 

Congreso Nacional. (15 de diciembre de 2022). Decreto No. 147-2022. *Decreto No. 147-2022*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta.
- 

Congreso Nacional. (11 de febrero de 2022). Decreto No. 2-2022. *Decreto No. 2-2022*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta.
- 

Congreso Nacional de Honduras. (26 de septiembre de 1983). [Consulta: 24 de mayo de 2024]. Código Penal de Honduras. *Decreto 144-83*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta. Obtenido de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1298.pdf>
- 

Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (19 de agosto de 2016). *Caso Patuca III*. Obtenido de Caso Patuca III:
<https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/CNA-DFR-020-2015.pdf>
- 

Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (24 de febrero de 2016). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de Sobrevaloración en compra de bienes inmuebles por funcionarios y exfuncionarios del servicio autónomo nacional de acueductos y alcantarillados (SANAA): <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/CNA-DMCP-006-2016.pdf>
- 

Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (19 de abril de 2017). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de Irregularidades en la ejecución y pago de un contrato de construcción de obras civiles y servicios generales en los Campamentos del Complejo Energético Valle del Aguán, realizados por la ENEE:
<https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/CNA-DFR-025-2016.pdf>
- 

Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (20 de enero de 2020). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de CNA denuncia a exgerente general de la ENEE:
<https://www.cna.hn/cna-denuncia-ex-gerente-general-de-la-enee/>



Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (agosto de 2021). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de Un-exitoso-honorario-para-la-corrupcion.pdf: <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/09/Un-exitoso-honorario-para-la-corrupcion.pdf>



Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (12 de agosto de 2021). *El CNA presenta investigación denominada: luminarias de la corrupción y obscuridad*. Obtenido de El CNA presenta investigación denominada: luminarias de la corrupción y obscuridad: <https://www.cna.hn/el-cna-presenta-investigacion-denominada-luminarias-de-la-corrupcion-y-obscuridad/>



Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (2 de febrero de 2022). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de Informe-ENEE-Borron-y-Cuenta-Nueva.pdf: <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2022/02/Informe-ENEE-Borron-y-Cuenta-Nueva.pdf>



Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (20 de julio de 2022). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de Exceso-de-Poder-Ex-Gerente-ENEE.pdf: <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2022/07/Exceso-de-Poder-Ex-Gerente-ENEE.pdf>



Consejo Nacional Anticorrupción CNA. (13 de octubre de 2022). *Consejo Nacional Anticorrupción CNA*. Obtenido de Condonación simulada de compensación pone en precario las finanzas de la ENEE: <https://www.cna.hn/condonacion-simulada-de-compensacion-pone-en-precario-las-finanzas-de-la-enee/>



CREE. (12 de septiembre de 2024). [Consulta: 12 de septiembre de 2024]. *Comisión Reguladora de Energía Eléctrica*. Obtenido de Historial de Tarifas: <https://www.cree.gob.hn/historial-de-tarifas/>



El Heraldo. (29 de junio de 2022). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *El 98% de pérdidas en empresas públicas recaen en la ENEE*. Obtenido de El Heraldo: <https://www.elheraldo.hn/elheraldoplus/data/honduras-98-perdidas-en-empresas-publicas-recaen-enee-BN8843740>



El Heraldo. (7 de agosto de 2023). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Declaran culpables a exgerente y extesorero del SANAA por el delito de violación de deberes*. *La Prensa*.



El Heraldo. (15 de febrero de 2024). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Anuncian barrida en Hondutel por crisis económica*. Obtenido de <https://www.elheraldo.hn/honduras/anuncian-barrida-en-hondutel-por-crisis-economica-GL17580116>

- 

ENEE. (23 de enero de 2023). [Consulta: 7 de marzo de 2024]. *Portal único de Transparencia*. Obtenido de Instituto de acceso a la información pública: https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY0OTk4OA==
- 

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL). (marzo de 2018). [Consulta: 7 de marzo de 2024]. *Portal único de transparencia*. Obtenido de Instituto de acceso a la información pública: <https://drive.google.com/file/d/1CHv4w9CjS0XXnHZDCld6yhl-N9t2uLuD/view>
- 

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL). (4 de marzo de 2024). [Consulta: 8 de marzo de 2024]. *Portal único de transparencia*. Obtenido de Instituto de acceso a la información pública: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal=361>
- 

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones. (31 de diciembre de 2022). [Consulta: 8 de marzo de 2024]. *PLANEACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PLANILLAS PERMANENTES. PLANEACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PLANILLAS PERMANENTES*. Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: Hondutel. Obtenido de: https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY0NjU4MQ==
- 

Empresa Nacional de Energía Eléctrica . (13 de febrero de 2024). [Consulta: 8 de marzo de 2024]. *enee.hn*. Obtenido de enee.hn: <https://www.enee.hn/>
- 

Empresa Nacional de Energía Eléctrica . (13 de febrero de 2024). [Consulta: 8 de marzo de 2024]. *enee.hn*. Obtenido de enee.hn: <https://www.enee.hn/sobre-nosotros>
- 

ENEE. (s.f.). Gobierno de Unidad Nacional. [Consulta: 8 de marzo de 2024]. Obtenido de <https://dokumen.tips/documents/complejo-energetico-el-aguan-empresa-nacional-de-enmarcada-dentro.html?page=1>
- 

Gobernación y Justicia. (4 de junio de 1976). *Decreto de Ley No. 341*. Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL). Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras: La Gaceta.
- 

Hondutel. (marzo de 2018). [Consulta: 4 de abril de 2024]. *Portal Único de Transparencia*. Obtenido de Instituto de Acceso a la Información Pública: <https://drive.google.com/file/d/1CHv4w9CjS0XXnHZDCld6yhl-N9t2uLuD/view>



Junta Militar de Gobierno. (27 de febrero de 1957). [Consulta: 4 de abril de 2024]. *Decreto Número 48. Ley Constitutiva de la ENEE*. Tegucigalpa, D. C., Honduras: La Gaceta.



La Prensa. (27 de noviembre de 2018). [Consulta: 4 de abril de 2024]. *Condenan a 8 años de prisión a Marcelo Chimirri*. La Prensa, págs. <https://www.laprensa.hn/honduras/condenan-mas-ocho-prision-marcelo-chimirri-caso-latinode-corrupcion-honduras-AVLP1237272#:~:text=El%20exgerente%20de%20Empresa%20Hondure%C3%B1a,Latin%20Node%20pag%-C3%B3%20a%20exfuncionarios>.



Ministerio Público. (5 de marzo de 2024). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público (MP)*. Obtenido de Auto de formal procesamiento en contra de exgerente del SANAA, Leonel Alejandro Gómez: <https://www.mp.hn/publicaciones/auto-de-formal-procesamiento-en-contra-de-exgerente-del-sanaa-leonel-alejandro-gomez/>



Ministerio Público (MP). (20 de septiembre de 2018). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público*. Obtenido de Fiscalía de Derechos Humanos presenta Requerimiento Fiscal contra Gerente de la ENEE: <https://www.mp.hn/publicaciones/fiscalia-de-derechos-humanos-presenta-requerimiento-fiscal-contra-gerente-de-la-enee/>



Ministerio Público. (31 de agosto de 2022). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público*. Obtenido de Operación Némesis VIII: MP avanza investigación por multimillonaria demanda perdida por la ENEE: <https://www.mp.hn/publicaciones/operacion-nemesis-viii-mp-avanza-investigacion-por-multimillonaria-demanda-perdida-por-la-enee/>



Ministerio Público. (21 de febrero de 2023). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público (MP)*. Obtenido de Auto de formal procesamiento contra Jesús Mejía y otro exfuncionario de la ENEE: <https://www.mp.hn/publicaciones/auto-de-formal-procesamiento-contra-jesus-mejia-y-otro-exfuncionario-de-la-enee/>



Ministerio Público. (11 de diciembre de 2023). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público (MP)*. Obtenido de Inicia juicio contra Jesús Mejía y otro exfuncionario de la ENEE por violación a los deberes de los funcionarios: <https://www.mp.hn/publicaciones/inicia-juicio-contra-jesus-mejia-y-otro-exfuncionario-de-la-enee-por-violacion-a-los-deberes-de-los-funcionarios/>

-  Ministerio Público. (7 de agosto de 2023). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público (MP)*. Obtenido de Exgerente y extesorero del SANAA son declarados culpables del delito de violación de los deberes de los funcionarios tras proceso penal impulsado por fiscales anticorrupción: delito de violación de los deberes de los funcionarios tras proceso penal impulsado por fiscales anticorrupción
-  Ministerio Público. (21 de julio de 2023). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *Ministerio Público (MP)*. Obtenido de Auto de formal procesamiento contra exgerente de Hondutel: <https://www.mp.hn/publicaciones/auto-de-formal-procesamiento-contr-exgerente-de-hondutel/>
-  Parkin, M., & Loria Díaz, E. (2010). *Microeconomía. Versión para Latinoamérica*. En M. Parkin, *Microeconomía* (págs. 237-243, 300). México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
-  Secretaría de Finanzas. (2013). *Clasificador por objeto de gasto para Gobiernos Locales 2*. Tegucigalpa: Secretaría de Finanzas.
-  Secretaría de Finanzas. (2018). *Manual de Clasificadores*. Tegucigalpa: SEFIN.
-  Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados . (13 de febrero de 2024). [Consulta: 7 de marzo de 2024]. *sanaa.hn*. Obtenido de sanaa.hn: <http://www.sanaa.hn/index.php/nosotros/nosotros>
-  swisinfo.ch. (13 de abril de 2022). [Consulta: 15 de marzo de 2024]. *Alertan de "crisis humanitaria" en la capital de Honduras por escasez de agua*. Obtenido de Alertan de "crisis humanitaria" en la capital de Honduras por escasez de agua: <https://www.swisinfo.ch/spa/alertan-de-crisis-humanitaria-en-la-capital-de-honduras-por-escasez-de-agua/47516088>
-  Xinhua Español. (3 de mayo de 2023). [Consulta: 6 de marzo de 2024]. *ESPECIAL: Patuca III, hidroeléctrica construida por China, contribuye a expansión de energía limpia en Honduras*. Obtenido de Xinhua Español: <https://spanish.news.cn/20230503/7b16052195c142e29d8d19fa8b8b49f7/c.html>

Col. San Carlos, calle República
de México; Tegucigalpa, Honduras
Tel. (504) 2221-1181 / 2221-1301

